



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

TRABAJO FIN DE GRADO



LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

AUTORA: ROCÍO BEJARANO JUÁREZ

TUTORA: MARÍA SERRANO SEGARRA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ELCHE

CURSO ACADÉMICO 2018/2019

ÍNDICE

ABREVIATURAS UTILIZADAS	3
1. RESUMEN/ABSTRACT	4
2. INTRODUCCIÓN	7
- Objetivos y Justificación del trabajo.....	9
- Estructura	9
- Metodología.....	10
3. DESARROLLO HISTÓRICO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	11
3.1. Desarrollo Histórico	11
3.2. La Responsabilidad Social Empresarial	13
3.3. Aportación de la RSE a la empresa.....	14
3.4. Sistema de Triple Resultado.....	16
4. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	18
4.1. Breve referencia a la legislación internacional sobre Responsabilidad Social Empresarial	18
4.1.1. Análisis pormenorizado de la UE respecto a la Responsabilidad Social Empresarial	20
4.1.2. Normas de “ius cogens” y sus efectos ante incumplimiento	26
4.2. Constitución Económica y modelos constitucionales de empresas.....	30
4.2.1. Normativa Nacional.....	33
4.3. Obtención de distintivos y certificados de Responsabilidad Social Empresarial.....	40

5. ESTUDIO DE CASO DE LA EMPRESA ROIS MEDICAL SL COMO EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE	43
5.1. Presentación de la empresa	43
5.2. Caracteres que constituyen a ROIS MEDICAL como modelo de negocio de responsabilidad social empresarial	46
5.2.1. Certificados acreditativos de esa Responsabilidad Social Empresarial	48
5.2.2. Subvenciones y ayudas económicas	49
5.2.3. Reconocimientos.....	51
6. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA	52
7. BIBLIOGRAFÍA, REFERENCIAS WEB Y NORMATIVA	54
ANEXO: ENTREVISTAS REALIZADAS PARA EL ESTUDIO DE CASO PROPUESTO.....	59

ABREVIATURAS UTILIZADAS

AECA	Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas.
AEMPS	Asociación Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
CCAA	Comunidades Autónomas.
C.com	Código de Comercio.
CDTI	Centro para el Desarrollo Técnico Industrial
CE	Constitución Española.
CEOE	Confederación Española de Organizaciones Empresariales.
CEPYME	Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa.
CERSE	Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas.
EMAS	Sistema de Gestión y Auditorías Medioambientales.
ENISA	Empresa Nacional de Innovación Sociedad Anónima.

IES	Iniciativa de Empresas Sociales.
LSC	Ley de Sociedades de Capital.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
RAE	Real Academia Española.
RSC	Responsabilidad Social Corporativa.
RSE	Responsabilidad Social Empresarial.
PCT	Tratado de Cooperación en materia de Patentes.
PYME	Pequeñas y Medianas Empresas.
UE	Unión Europea.



RESUMEN

En el presente Trabajo de Fin de Grado se lleva a cabo un estudio sobre la Responsabilidad Social Empresarial. Este trabajo se enmarca en el proyecto de innovación Educativa Universitaria PIEU-UMH (PIEU2018/01) iniciativa del Vicerrectorado de Investigación e Innovación y del Vicerrectorado de Planificación de la UMH para la promoción estratégica de la innovación y mejora educativa dentro de nuestra Universidad. Este documento pretende realizar un análisis del marco normativo de la RSE junto a un estudio de las prácticas, estrategias y sistemas de gestión empresarial que contribuyen al logro de una mejora social, económica y ambiental. Tras una introducción sobre la RSE y la exposición de la normativa general reguladora se procederá al análisis concreto de dicha normativa. La misma será objeto de estudio en el desarrollo de la empleabilidad e implantación de sus planes sociales considerando su papel de ayuda o auxilio a los agentes sociales o

administraciones públicas. Se pretende conocer en profundidad qué es, en qué consiste y cómo se refleja en la vida diaria la responsabilidad social empresarial.

Debe destacarse el aumento de su importancia en nuestro país, gracias a la actuación normativa de los poderes públicos, junto, a propuestas de procedencia privada, con el fin de un desarrollo sostenible y social.

Tras el tratamiento de estos extremos, el trabajo pretende, mediante el análisis del caso, detenerse en el estudio particular de RSE en una empresa que se revelará al mismo tiempo como ejemplo paradigmático y claro exponente de RSE. Para poder calificarse así, se relacionarán y justificarán todos aquellos extremos que permiten su consideración como tal.

“ROIS MEDICAL SL” ha sido la empresa de inserción escogida para desarrollar este estudio. Dicha empresa está domiciliada en el Parque Científico y Empresarial de la Universidad Miguel Hernández (UMH) edificio Quórum 4, Avenida de la Universidad s/n, 03202, de Elche (Alicante), bajo la dirección de D. Robert Vallejo Pineda, colaborando en el desarrollo de este TFG, brindándome la posibilidad de acceder a sus instalaciones y pudiendo conocer así, gracias a las diferentes visitas realizadas y entrevistas mantenidas, una visión real y ejemplo de la RSE.

Finalmente he podido calificar como un claro referente entre las empresas a “ROIS MEDICAL S.L” a partir de las características que destacaré más adelante.

La realización de esta investigación, me ha hecho adquirir conciencia de la gran labor social que desempeña dicha empresa, superando ésta los objetivos de beneficio económico que son perseguidos por las empresas “típicas” objeto de estudio a lo largo de las diferentes asignaturas de Derecho Mercantil, tales como Introducción al Derecho Mercantil (2º curso) o Sociedades Mercantiles (3º curso).

En otro orden de cosas, este trabajo forma parte también de un proyecto de innovación educativa universitaria PIEU-UMH en su actual edición para la promoción estratégica de la innovación y la mejora educativa dentro de nuestra

Universidad. Todos los proyectos propuestos consideran entre sus objetivos la integración del aprendizaje-servicio en el plan formativo de asignaturas de grado y máster promoviendo así el aprendizaje y realizando a la par un servicio a la comunidad.

Palabras clave: Responsabilidad social empresarial, medidas, sociedades, normativa, discapacidad, calidad de vida.

ABSTRACT

In the present End of Degree Project, a study on Corporate Social Responsibility is carried out. This document aims to perform an analysis of the regulatory framework of CSR together with a study of practices, strategies and systems of management, business, social progress, economy and the environment. After an introduction on CSR and the exposition of the general regulatory regulation will proceed to the concrete analysis of said regulations. The same work of study in the development of employability and the implementation of its social plans as its role of help or assistance to social agents or public administrations. The aim is to know in depth what it is, what it is and how corporate social responsibility is reflected in daily life.

It should be noted the increase in its importance in our country, thanks to the normative action of the public powers, together with proposals from private sources, with the aim of sustainable and social development.

After the treatment of these extremes, the work intends, through the analysis of the case, to stop at the particular study of CSR in a company that will be revealed at the same time as a paradigmatic example and clear exponent of CSR. In order to be able to qualify as such, all the extremes that allow its consideration as such will be related and justified.

"ROIS MEDICAL SL" has been the insertion company chosen to develop this study. This company is domiciled in the Scientific and Business Park of the Miguel Hernández University (UMH) Quórum 4 building, Avenida de la

Universidad s / n, 03202, of Elche (Alicante), under the direction of Mr. Robert Vallejo Pineda, collaborated in the development of this TFG, giving me the possibility to access its facilities and being able to know this way, thanks to the different visits made and interviews held, a real vision and example of CSR.

Finally, I have been able to qualify as a clear reference among companies to "ROIS MEDICAL S.L" based on the characteristics that I will highlight later.

The realization of this research has made me aware of the great social work performed by this company, surpassing the objectives of economic benefit that are pursued by the "typical" companies under study throughout the different subjects of Commercial Law , such as Introduction to Commercial Law (2nd year) or Commercial Companies (3rd year).

In another order of things, this work is also part of a PIEU-UMH university educational innovation project in its current edition for the strategic promotion of innovation and educational improvement within our University. All the proposed projects consider among their objectives the integration of learning-service in the formative plan of undergraduate and master subjects, thus promoting learning and carrying out a service to the community.

Keywords: Corporate social responsibility, measures, societies, regulations, disability, quality of life.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad se podría pensar que el mundo empresarial y la RSE son paralelos, distintos, pues en el primero se buscan beneficios económicos y en el segundo se pretende lograr el bienestar social o humano. Estos dos mundos presumiblemente distintos van acercándose entre sí, beneficiando a la sociedad desde distintos ámbitos....

Mediante este trabajo de fin de grado (en adelante TFG), he pretendido destacar la existencia y relevancia de la RSE, la gran labor realizada por determinadas empresas, dentro de los objetivos pretendidos por "ROIS MEDICAL SL." y justificar como las mismas pueden constituirse como un

modelo o plasmación de dicha responsabilidad; dado el beneficio y apoyo social que procuran a los distintos colectivos.

Las empresas que desarrollan RSE realizan un trabajo productivo mediante el ofrecimiento de bienes o la prestación de servicios al mercado teniendo como fin primordial la mejora social, económica y ambiental. Se abordarán cuestiones fundamentales como: ¿qué es la RSE?, ¿cómo se regula jurídicamente la RSE?, ¿es una realidad fehaciente en España?

El apoyo e información legal sobre la misma serán ofrecidos a la empresa objeto de un estudio de caso: ROIS MEDICAL SL.

Tras el tratamiento de las cuestiones iniciales referidas, nos centraremos en el estudio de caso de la RSE en la empresa “ROIS MEDICAL SL” pues es la que hemos elegido partir de un estudio de mercado del parque empresarial UMH. Dicha empresa se dedica a la innovación en productos de apoyo, calidad de vida y bienestar para personas con discapacidad física. Creando un entorno usuario-cuidador seguro, accesible con el fin de evitar lesiones al personal que está al cargo del enfermo, facilitando labores de higiene y mejorando la autonomía del enfermo. Todo esto a través del su producto innovador, una silla de transferencia, que permite un ahorro económico, incluyendo en el mismo objeto ortopédico una silla de ruedas eléctrica y grúa de transferencia.

Gracias al tratamiento de este aspecto social, el contenido de este trabajo me ha procurado también, un enriquecimiento personal, pues el mismo me ha posibilitado el desarrollo del aprendizaje-servicio que y junto el uso de las nuevas tecnologías de aprendizaje me han brindado una gran variedad de conocimiento nuevos, no tratados en profundidad en el grado de Derecho, y mediante los cuales he experimentado un enriquecimiento académico y personal a la vez. Todo ello lo he ofrecido a la empresa ROIS MEDICAL SL, pues, se trata como he mencionado anteriormente, de un aprendizaje- servicio, en el que se produce un beneficio mutuo. Adquiero conocimientos nuevos, palpando en la realidad su aplicación práctica, a la vez que la empresa conoce

teóricamente y desde el punto de vista jurídico el entramado que conlleva la calificación de una empresa como socialmente responsable.

Mi objetivo ha sido estudiar una visión jurídica comprensiva de su situación legal.

He aprendido mucho de las entrevistas con D. Robert Vallejo Pineda, socio fundador y mayoritario y otros dos socios con los que mantuve conversaciones amigables y orientativas sobre su labor en la empresa y las muchas reuniones mantenidas con la profesora Dra. Dña. María Serrano Segarra que, desde su cargo como tutora de este estudio me ha facilitado, aportado, orientado, animado y ayudado de manera incondicional para la realización de mi TFG desde un enfoque teórico y práctico a la vez, incluyendo una parte innovadora y enriquecedora sin duda alguna a dicho trabajo.

- **Objetivos y Justificación.**

El concepto objeto de estudio del presente TFG, la responsabilidad social empresarial, alude a una realidad socio-económica en la que la búsqueda de un desarrollo sostenible, social y medioambiental, unido a la progresiva concienciación del mismo, hace necesario el reciclaje y actualización de las empresas acorde a las exigencias solicitadas.

La RSE es fruto de una colaboración dual de los sectores público y privado, quienes han permitido el desarrollo de la misma, con el fin último de originar y aumentar la creación de valor que tan importante es en el ámbito empresarial.

Son varios los objetivos generales que se pretenden conseguir con este trabajo:

- Describir y analizar los aspectos legales de la Responsabilidad Social Empresarial.
- Examinar en profundidad la Ley
- Identificar los aspectos que presenta la empresa “ROIS MEDICAL SL.” que permiten calificarla como

Mientras que por objetivos específicos:

- Determinar la justificación y objetivos de la Responsabilidad Social Empresarial.
- Mostrar la labor social que desempeña la empresa "ROIS MEDICAL SL".

- **Estructura.**

La estructura del siguiente trabajo se establece en 6 capítulos, que anteceden al desarrollo histórico y el marco legal de la RSE y finalizan con las entrevistas realizadas al personal de ROIS MEDICAL, S.L

En el primer capítulo se expone el desarrollo histórico de la RSE, exponiendo el marco legal que afecta al presente trabajo, así como un breve estudio sobre la regulación de la RSE, adquiriendo el sustento pesado y conocimientos más teóricos de la misma.

En el segundo, se llevará a cabo un análisis jurídico de la RSE. Se revisará la estructura del texto legal.

En el tercero, se realiza un estudio del caso concreto en la empresa que me ha servido de ejemplo, con el que se pretende cerciorar la verdadera realidad que experimenta la responsabilidad social empresarial, examinando los resultados que se obtienen de su aplicación en las empresas y justificando que pueda ser una nueva forma de hacer economía.

En el cuarto capítulo de este TFG he abordado mis propias conclusiones y las propuestas de mejora, y para finalizar prosiguen los capítulos, quinto, que aborda la bibliografía y enlaces utilizados para realizar este el estudio, así como referencias normativas, y sexto, donde he plasmado por escrito las entrevistas realizadas en mis visitas a la empresa que me han servido como ejemplo y guía de este TFG.

- **Metodología.**

Para realizar el trabajo se ha hecho uso de una metodología activa, pues tras la labor de acopio del material legal necesario para el conocimiento en profundidad de la RSE y la obtención de la bibliografía y webgrafía

correspondiente, he observado, siguiendo las directrices marcadas en el proyecto innovador PIEU, un aprendizaje más activo y profundo que se ha visto posibilitado por el acceso a nuevos espacios de aprendizaje. Para posibilitarlo he accedido de forma continuada al propio escenario empresarial donde he conseguido la información específica y necesaria sobre la empresa de inserción desarrollando *in situ* la metodología del análisis o estudio del caso. Para ello he mantenido sucesivas entrevistas con el gerente: D. Robert Vallejo Pineda además de dos socios, cuyas cuestiones planteadas aparecen detalladas al final del trabajo.

La metodología aprendizaje-servicio es fundamental en aras a la consecución del objetivo social que pretende este TFG. Para lograrla he puesto en marcha acciones necesarias que pretenden ese fin como la resolución de problemas reales de la empresa que me ha planteado la empresa sobre la solución de cuestiones jurídicas relativas a la RSE Resolviendo problemas reales, se ha promovido también la creatividad en el desarrollo de mi TFG garantizando nuevas competencias necesarias para enfrentarme con el mundo laboral....

De manera deductiva, a partir de todo lo expuesto anteriormente, he buscado y analizado información relativa a RSE y su realidad en España.

3. DESARROLLO HISTÓRICO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

3.1 DESARROLLO HISTÓRICO.

La empresa consiste en un fenómeno económico y social complejo, que asume ser una categoría patrimonial heterodoxa y como tal desborda límites convencionales.

El concepto de Responsabilidad Social Empresarial surge en los EEUU a mediados de los años cincuenta. Será con la obra de Howard R. Bowen, *Social Responsibilities for the Businessman* cuando se marca el comienzo de dicha responsabilidad, consagrándose Bowen, como padre de la RSE.

Bowen considera la RSE una innovadora filosofía de hacer negocios, convirtiéndose en una rama novedosa de estudio de la dirección empresarial. Con ello, se aborda por primera vez el impacto de la actividad empresarial en

los ciudadanos, ampliando a su vez, la responsabilidad de los ejecutivos a todas aquellas consecuencias que van más allá de la cuenta de resultados.¹

Será ya en los años sesenta cuando comience a desarrollarse una reflexión académica sobre las obligaciones de la empresa hacia los distintos grupos de interés, iniciando el estudio de la vinculación existente entre el desarrollo humano mediante la RSE y crecimiento económico. Acuñándose por primera vez el término *stakeholder*,² hace referencia a los grupos de interés que rodean a la empresa, aquellos implicados tanto de manera directa como indirecta.

Pero será en la década de los 70 cuando la RSE viva su máximo esplendor. Las diversas revoluciones sociales por motivos del descontento y frustración social, originan progresivamente un sentimiento “*antibusiness*”³, cuyo resultado es un cambio en la política de acción social de los empresarios, buscando ir más allá de la filantropía.

En la misma década, hubo otra gran aportación al concepto de RSE, el Comité para el Desarrollo Económico (CED) concluyó que las actividades de negocio públicamente aceptadas tienen como propósito estar al servicio de las necesidades sociales. Observó el cambio significativo de tendencia entre empresa y sociedad, afirmando que las exigencias sociales a las que se estaban sometiendo las empresas iban más allá de cualquier compromiso adquirido hasta la fecha.

Defendió la relevancia de las grandes corporaciones como unidades económicas que van más allá de la producción de bienes y prestación de servicios, contribuyendo en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.⁴

¹ Kolb, R. (2008). *Encyclopedia of business ethics and society*. Thousand Oaks: Sage Publications, pp. 598-516.

² Concepto que surgió por primera vez en 1984 de la mano de Edward Freeman R. en su libro *Strategic Management: Stakeholder Approach*.

³ Frederick, W. (2006). *Corporation, be good!*. Indianapolis, IN: Dog Ear Publishing, pp 23-44.

⁴ Kolb, R. (2008). *Encyclopedia of business ethics and society*. Thousand Oaks: Sage Publications, pp 508-516.

Debe nombrarse también la contribución significativa a la materia de RSE realizada por George Steiner, quien enfatiza el papel de las empresas como instituciones económicas enmarcadas dentro de una sociedad, a la que deben ayudar para conseguir sus objetivos básicos. Para dicho autor, la asunción de responsabilidades sociales en una actitud de afrontar las decisiones empresariales más que una simple estrategia para alcanzar mejores resultados económicos. Su planteamiento radica de una base ética, en la que el interés general supera al individual, donde la búsqueda de resultados adecuados para todos, es la meta a alcanzar.⁵

Una de las figuras más destacadas en esta materia fue Archie B. Carroll (1979), propuso un nuevo modelo conceptual partiendo de una definición de RSE compuesta por cuatro partes:

- Definición básica de RSE.
- Enumeración de las razones por las que la RSE debe de existir.
- Especificación de la filosofía o tipo de responsabilidad a asumir por la empresa para cada situación.⁶

La relevancia de sus aportaciones, persiste hasta nuestro días, muchos parten todavía de su desarrollo conceptual, asimilando el componente económico como aquellos que la empresa hace para su propio beneficio, y el legal, ético y discrecional como aquello que la empresa asume para con los demás.

3.2 LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

La Responsabilidad Social Empresarial no tiene una definición exacta y clara por ser relativamente “nueva”. Pero, a pesar de ser un concepto complejo de definir y con el fin de acercar la noción puede entenderse como:

- “Aquella contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas”.
- “La necesidad y obligación de las empresas e instituciones que desarrollan algún tipo de actividad económica, de mantener una

⁵ Kolb, R., *Encyclopedia of business ethics and society*. Op.cit., pp 508-516.

⁶ Carroll, A (1979). *A three-dimensional conceptual model of corporate social performance*. *Academy of Management Review*. Pp 497-505.

conducta respetuosa de la legalidad, ética, moral y el medio ambiente”.

- “Intento de reconciliación entre la competitividad de las empresas y el fomento y mantenimiento de la cohesión social a través del respeto del medio ambiente y la solidaridad⁷, fortaleciendo así, la imagen y legitimidad de las empresas”.

Cabe decir, que no tiene por qué considerarse RSE toda actuación ética responsable. Para poder afirmar que una empresa es socialmente responsable, tendremos que distinguir las obligaciones legales de las surgidas por la pura voluntariedad de las empresas con el fin de adquirir compromisos morales.

El CEOE CEPYME de Cantabria, lo unifica y concreta en una única frase, “[...] No venderás como RSC, lo que legalmente tienes que cumplir”⁸.

3.3 APORTACIÓN DE LA RSE A LA EMPRESA.

La RSE permite a toda empresa que la implemente en su ámbito, marcar la diferencia en distintos aspectos gracias a la consecución de una mayor confianza, transparencia y compromiso, viéndose beneficiadas consecuencia de las estrategias empresariales.

¿Qué ventajas podemos citar que acarrea la RSE para las empresas?

1. Mejora la capacidad de contratación y retención del talento.

Los trabajadores buscan en el trabajo una mayor plenitud, una mayor conciliación de la vida laboral con la personal, mayor flexibilidad que les aporte motivación, bienestar y crecimiento personal, estimulando así, su permanencia en la empresa.

⁷ MORROS RIBERA, J., y VIDAL MARTÍNEZ (2005). *Responsabilidad Social Corporativa (RSC)*. Madrid: Fundación Confemetal, p.21.

⁸ CEOE CEPYME CANTABRIA, *Responsabilidad Social Corporativa*, 2011.

2. Prevención de riesgos.

La RSE ayuda a reducir los riesgos relacionados con las actividades de la empresa. Respetar las normas de conducta y códigos internos responsables con la sociedad y el medio ambiente, evita caer en malas prácticas que podrían ser perjudiciales para los intereses empresariales, además de, minimizar los conflictos y mejorar las relaciones con diferentes agentes.

3. Mejora la productividad.

Tener un compromiso elevado entre trabajadores y empresa genera indudablemente una mayor productividad, pues, la motivación de los empleados y la sensación de formar parte de la misma favorece la competitividad de la empresa.

4. Fidelización del cliente.

La RSE aporta una ventaja comparativa hacia la empresa por parte de los clientes, pues, valoran los esfuerzos por llevar a cabo sus actividades respetando las normas ambientales, sociales y económicas.

5. Mejor imagen corporativa.

Las estrategias de RSE beneficia la imagen de la empresa, reputación y credibilidad. Añadiendo además valor a sus actividades, recibiendo etiquetas o distintivos de calidad, que, ensalzará su imagen, originando una buena valoración de la marca.⁹

⁹ Ventajas que aporta la Responsabilidad Social Corporativa en la empresa. (s.f). [electrónico, web]. Índice Formación Consultoría. Más información en web:<http://www.indiceconsultoria.com/blog/ventajas-que-aporta-la-responsabilidad-social-corporativa-en-la-empresa>

3.4 SISTEMA DEL TRIPLE RESULTADO.

Vamos adquiriendo una noción cada vez más clara de lo que se entiende por RSE, pero, del mero término teórico a verlo reflejado en la realidad, en el tráfico mercantil de día a día es otra cosa. ¿Cómo podemos evaluar la aplicación de la misma? Saber si verdaderamente se refleja en la práctica o es mero papel mojado.

Para ello, acudimos a una herramienta, denominada sistema de triple resultado o *The Triple Bottom Line*¹⁰, que consiste en un concepto relacionado con la economía sostenible que expresa la actividad de una empresa en tres dimensiones: ambiental, económica y social.

Esta herramienta comenzó a utilizarse a mediados de los noventa por un grupo de expertos contables.¹¹El término se hizo viral en 1988 tras la publicación de un libro del consultor británico Jonh Elkington, que diseñó un nuevo sistema para evaluar la sostenibilidad en un marco contable, denominado *Triple Bottom Line*.

Actualmente es utilizado por empresas y entidades sin ánimo de lucro, organizaciones públicas y privadas.

Los resultados que se obtenga de esta evaluación serán reflejados en los informes de RSE, indicando la responsabilidad empresarial en las tres dimensiones, social, ambiental y económica.

Pero, ¿Cómo funciona?

Por separado, se crea una matriz de triple resultado¹² teniendo en cuenta los tres aspectos fundamentales (citados anteriormente), en tres columnas.

¹⁰ Término acuñado por el británico ELKINGTON, Jonh. para la evaluación de la sostenibilidad en un marco contable.

¹¹ Cerem Comunicación. (10 de mayo 2018) *¿Qué es la triple línea de beneficio?* Disponible en: <https://www.cerem.es/blog/que-es-la-triple-linea-de-beneficio>

¹² GARCÍA LÓPEZ, M.J. (2015). Revista de Contabilidad y Dirección, núm20, págs. 65-78

Situamos en las filas los distintos factores implicados: grupos de interés, accionistas, franquicias, empleados, clientes, proveedores, competencia, comunidad, humanidad, generación futura y ecosistema.

Hay una interacción entre cada columna y las diferentes filas, aportando cada una un resultado; en una cuarta columna, se refleja la medida total de cada fila, y finalmente, a los beneficios totales se le restan los costes; obteniendo como resultado el beneficio sostenible.

¿Qué aspectos tenemos en cuenta en cada dimensión? En la dimensión económica: los costes del capital, aumento del beneficio, productividad, riesgos asumidos por la dirección y valoración de la empresa. En la social, aspectos como el impacto social y comunitario, igualdad de oportunidades, salud y seguridad laboral, educación, pensiones de jubilación... Y, en la medioambiental: la energía, agua, materiales utilizados, emisiones y residuos, impacto en el sistema de vida entre otros.

Parece algo laborioso, ¿Por qué las empresas desean entonces la medición de sus actuaciones sociales y medioambientales?, por tres razones fundamentales:

La convergencia,¹³ ya que la medida del resultado social y medioambiental implica que la empresa mejorará sus actuaciones sociales y tenderá a tener más beneficios de todo tipo a largo plazo. Afianzamiento de sus obligaciones sociales y medioambientales, pues, las empresas tienen la obligación de mejorar el beneficio neto de sus actuaciones en materia social y medioambiental, necesitando una medición del grado del cumplimiento de las obligaciones. Finalmente, por los informes, las empresas tienen la obligación de proporcionar información a las partes implicadas acerca del desempeño de sus actuaciones sociales y medioambientales.

Sirviéndose las empresas de la medición que aporta la triple línea de beneficio para mejorar sus cuentas de resultados, a medio y largo plazo.

¹³ GARCÍA LÓPEZ, M. Revista de Contabilidad y Dirección, núm 20, págs.65-78

4. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

4.1. BREVE REFERENCIA A LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

Como ya sabemos, los instrumentos de los que disponen las empresas para conseguir trabajar desde una perspectiva responsable y comprometida con el mundo en el que se desenvuelven, no poseen carácter obligatorio.

Pero, a pesar de ello, existen innumerables mecanismos normativos de ámbito internacional para desarrollar una Responsabilidad Social Empresarial.

Podemos citar entre ellos, el Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact) y el Libro Verde de la UE.

El Pacto Mundial de Naciones Unidas.

El Pacto Mundial de Naciones Unidas¹⁴ pretende favorecer la sostenibilidad empresarial mediante la implantación de diez principios universales de conducta y acción en materia de Derechos Humanos y empresa, normas laborales, medio ambiente, lucha contra la corrupción, estrategias... favoreciendo la consecución de objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Los diez principios por los que se rige el Pacto son:

- Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.
- Las empresas deben apoyar la libertad de filiación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.
- Deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

¹⁴ Pacto Mundial Red Española (30/10/18) Recuperado de: <https://www.pactomundial.org/?cat=44>

- Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.
- Deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- Deberán fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- Deben favorecer el desarrollo y difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- Deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y soborno.

Libro Verde de la UE.

Tras la cumbre de Lisboa, en el año 2000, se estableció como objetivo convertir a Europa en una economía competitiva, capaz de lograr un crecimiento económico sostenible con una mayor cohesión social.¹⁵

En 2001 tras un proceso de diálogo entre las partes interesadas, se plasma a través de el "Libro Verde", las líneas de la política gubernamental europea en RSE; tanto en la dimensión interna y externa de la empresa.

Desde la dimensión interna mediante la gestión de recursos humanos, la salud y seguridad en el lugar de trabajo, adaptación al cambio, gestión del impacto ambiental y de los recursos naturales.

Mientras que las medidas de fomento de la RSE desde una dimensión externa se centra en las comunidades locales, socios comerciales, proveedores y consumidores, los Derechos Humanos, problemas ecológicos mundiales...

¹⁵ Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (2001, Comisión Europea). Libro Verde: *Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. Más información en <https://observatoriorsc.org/libro-verde-fomentar-un-marco-europeo-para-la-responsabilidad-social-de-las-empresas/>

4.1.1 ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LA UE.

Las empresas en los últimos años han ido incrementando su énfasis preocupación por políticas de cooperación internacional de desarrollo, dejando atrás el mero objetivo de producir bienes u ofrecer servicios y asumiendo funciones de ámbito social, medioambiental a la vez que económico, pues, no debe olvidarse, que toda empresa nace con objetivo lucrativo.

El sector empresarial ocupa un lugar de relevancia en la estrategia y política por su señalado papel como agente generador de riqueza y empleo, facilitando la descentralización económica y permitiendo así, la mejora en la calidad de vida que le rodea.

Además de tener potencial abismal en la contribución al desarrollo, mediante riqueza, empleos regulados... el sector empresarial posee cualidades y estructura para, mediante una serie de acciones paralelas (empresariales o no), contribuir a una mejora y bienestar en su entorno.

¿Cómo pueden contribuir? Transfiriendo por ejemplo tecnología y *know how* en gestión de diferentes sectores, apoyo a la creación y gestión de nuevas empresas, identificar las necesidades del entorno, educación, impulso de alianzas público-privadas para el desarrollo, promoción de la RSE en su cadena de valor...

Por no acotarse únicamente la RSE al ámbito interno, incluyendo relación con muchos otros actores de la esfera externa de la empresa; estas, deben responder a sus grupos de interés (stakeholder “aquellas personas o grupos que de manera legítima se ven afectados o pueden influir en la actividad de organización”)¹⁶.

¹⁶ Aprobación por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Informe de la Subcomisión para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas, cit, pág 16: “ Hay acuerdo, sin duda, en que entre los actores sociales con los que se dialoga, los grupos de interés, llamados stakeholders son interlocutores privilegiados: se trata de personas y grupos que se juegan algo en la actuación de la empresa, que se encuentran potencialmente afectados por ella y que tienen poder para influir en su marcha, independientemente de sus vínculos contractuales con la misma. Que las empresas se hallan insertas en esa red de interlocución y responsabilidades no es una cuestión opcional: es un hecho”

De hecho, las compañías disponen de diferentes herramientas para integrar la responsabilidad social en su actividad y comunicarlo a sus grupos de interés.

Fundamentalmente hablamos de códigos de conducta y estándares.¹⁷

Los primeros, enmarcados dentro de las nuevas técnicas del “soft law” (del que a continuación hablaremos) han ido adquiriendo gran protagonismo en el ámbito del gobierno corporativo y la RSE, barajándose varios argumentos a favor de su existencia y utilidad como su menor burocratización o su mayor flexibilidad. No obstante, ambos instrumentos son criticados al no fijarse, en la mayoría de ellos, sanciones en caso de incumplimiento, lo que dejaría en manos de la sociedad, el ejercicio de una suficiente presión que diese lugar a un cumplimiento efectivo.¹⁸



¹⁷ VALOR MARTÍNEZ, C y DE LA CUESTA GONZÁLEZ, M., “Efectividad de los códigos para el control social de la empresa”, CI RI EC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 53, 2005, pág 166. “los códigos de conducta difieren de los estándares en que, mientras los primeros son específicos de una empresa o sector, los segundos son aplicables a una amplia gama de sectores y regiones geográficas. Además los códigos están sujetos sólo a un escrutinio interno, mientras que las empresas que se adhieren a estándares deben rendir cuentas a la sociedad. Los estándares generalmente son fruto de un consenso entre varios grupos de interés o stakeholders mientras que los códigos de conducta requieren consenso interno y a veces alguna consulta externa”.

¹⁸ VALOR MARTÍNEZ, C y DE LA CUESTA GONZÁLEZ, M; “Efectividad de los códigos para el control social de la empresa”, cit., pág. 178 “En primer lugar, los códigos o estándares no pueden ser el único instrumento válido para el control social de la empresa cuando faltan incentivos de mercado para que las empresas incorporen en su gestión los criterios RSE aprobados en dichos códigos. El enfoque voluntarista en que se fundamentan estos códigos parte del supuesto que el mercado ofrece incentivos que llevarán a la empresa a mejorar sus resultados sociales y medio ambientales. Aunque estos incentivos pueden existir cuando se mantiene una visión a largo plazo, en el corto plazo, los mercados financieros y los mercados de bienes y servicios no valoran aun suficientemente la sostenibilidad y los resultados a largo plazo de la empresa”.

La Comisión Europea¹⁹ considera que la Responsabilidad Social Empresarial es vital para la sostenibilidad, competitividad e innovación de las empresas y la economía de la Unión Europea. Aporta beneficios para la gestión de riesgos, ahorro de costos, acceso a capital, relaciones con los clientes y gestión de recursos humanos.

¿Por qué considera importante dicha responsabilidad?

Por serlo en interés de las empresas; donde la responsabilidad social empresarial permite el disfrute de importantes beneficios a las empresas en la gestión de riesgos, gestión de recursos humanos y su capacidad para innovar.

En interés de la propia economía de la Unión Europea, ya que dicha responsabilidad hace que las empresas sean más sostenibles e innovadoras, lo que contribuye a una economía más sostenible.

Y finalmente, importante, por tener interés en la sociedad. La responsabilidad social empresarial ofrece un conjunto de valores en los que podemos construir una sociedad más cohesiva y basar la transición a un sistema económico sostenible.

La Comisión Europea elaboró una estrategia para 2011-2014 sobre la RSE, comunicándolo al Parlamento Europeo, Consejo, Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones²⁰. El motivo de presentar una nueva estrategia se debe a la solicitud por parte del Consejo como del Parlamento Europeo a la Comisión con el fin de desarrollar más su política en materia de RSE.

¹⁹ Página web oficial de la Comisión Europea.

Más información en: https://ec.europa.eu/growth/industry/corporate-social-responsibility_es

²⁰ Comisión Europea (Bruselas, 25.10.2011) COM (2011) 681 final. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. *Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas.*

Más información en:

<https://eurlex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52011DC0681&from=ES>

El desarrollo de la RSE deben liderarlo las propias empresas, si bien, los poderes públicos desempeñan un papel de apoyo ofreciendo una combinación inteligente de medidas voluntarias, y, de acciones reguladoras (promover transparencia, incentivar en el mercado un comportamiento responsable de las empresas, y asegurarse que deben de rendir cuentas. Sobre este aspecto las empresas valoran la existencia de principios y directrices respaldados por los poderes públicos para calibrar sus propias políticas y su actuación y promover una situación más equitativa.

Es cierto, según afirma el Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, que las Administraciones Públicas deben asumir un papel activo, que fomente, desde la legislación, que las empresas asuman los criterios propios de la RSE, sobre determinadas acciones que afectan a niveles públicos globales, imponiendo unas reglas mínimas aceptadas por todos los agentes, facilitando el poder de decisión de consumidores e inversores.

La estrategia de responsabilidad social empresarial planteada por la Comisión Europea se basa en principios y directrices sobre el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los principios rectores de las naciones unidas sobre empresas y derechos humanos, la norma ISO 26000 de orientación en Responsabilidad Social, la Declaración Tripartita de principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las empresas multinacionales en materia de política social, y en las directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

La Comunicación de la Comisión Europea sobre “estrategia renovada de la UE para 2011-2014” se adopta junto con una iniciativa de empresa social (IES) que apoya un tipo específico de empresas, cuya finalidad es explícitamente de orden social o medioambiental, cuyos beneficios son reinvertidos en esa finalidad y cuya organización interna refleja los objetivos sociales.²¹

²¹ *Comunicación sobre Políticas de la UE y voluntariado: Reconocimiento y fomento de actividades voluntarias transfronterizas en la UE*, COM (2011) 682

Las iniciativas de empresa social tiene como finalidad un ecosistema que permita el desarrollo de las empresas sociales y la innovación social, además de su contribución a la economía de mercado social europea.²²

En dicha estrategia puede verse reflejada la cantidad de acciones que las Administraciones Públicas, pueden realizar. Una primera sería aquella que emana directamente de su actuación en el mercado, como “comprador” de productos o servicios. La UE ha regulado a través de las dos últimas Directivas sobre contratación pública, que se pueden establecer criterios relacionados con RSE y Consumo Responsable en los Pliegos de Condiciones Técnicas, a la hora de efectuar la contratación de los mismos. En la “Estrategia Europea 2011-2014 de RSE se propone facilitar la mejor integración de las consideraciones sociales y medioambientales en la contratación pública como parte de la revisión de 2011 de las Directivas sobre dicha contratación²³.

Algunos países han desarrollado instrumentos no legislativos para fomentar la contratación pública sostenible a través de planes nacionales de RSE. En el caso de España, la estrategia española 2014-2015 de RSE²⁴ aprobada por el Gobierno, se establece un marco común de referencia para armonizar las diferentes prácticas de RSE acometidas por el sector privado y público.

El documento se elaboró para dar respuesta a las recomendaciones recogidas en la Estrategia Renovada de la UE sobre RSE para aumentar la competitividad, sostenibilidad e integración social. Han participado en su elaboración, varias entidades: el Consejo Estatal de RSE (CERSE), las

²² Comisión Europea (Bruselas, 25.10.2011) COM (2011) 681 final. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. *Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas.*

²³ RODRÍGUEZ, M. Experta en consumo responsable y RSE. Consejera del Consejo Estatal de RSE-CERSE. (20 de Junio 2017) *España sigue sin concretar su normativa para un consumo responsable.* Revista de Distribución y Consumo (MERCVASA)

²⁴ Consejo Económico y Social España. *Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020.*

Más información en: http://www.ces.es/documents/10180/2153922/Cauces_28_pp108-109.pdf

comunidades autónomas, entidades locales, Ministerios, encargados de la RSE y expertos académicos.

El fin y objetivo del documento consiste en el impulso de las actuaciones que persigan tres objetivos esenciales: reforzar el compromiso del sector empresarial y público con las necesidades y preocupaciones de la sociedad, creación de puestos de trabajo, mejorar la gestión de las empresas y Administraciones públicas para que sean más eficientes, potenciar los programas de RSE que estimulen la credibilidad internacional, competitividad, sostenibilidad y cohesión social.

La Estrategia incluye una serie de principios como la voluntariedad, compromiso aceptado por las organizaciones, creación de valor compartido (maximizando la creación de valor no solo para los grupos de interés de la organización sino también para la sociedad en general), competitividad, productividad, rentabilidad y sostenibilidad, cohesión social, transparencia...

La Estrategia Española sobre RSE fija cuatro objetivos estratégicos:

- Impulsar y promover la RSE en España.
- Concebir la RSE como factor de competitividad, sostenibilidad y cohesión social.
- Difundir los valores de la RSE en toda la sociedad.
- Establecer un marco común en materia de RSE para todo el territorio español.

Propone además diez líneas de actuación que incorporan un total de sesenta medidas concretas. La Estrategia establece una clasificación de todas estas medidas según el grado de prioridad; distinguiendo entre muy alta, alta y media. Finalmente, el documento regula un mecanismo de seguimiento de la Estrategia mediante el cual, la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la RSE deberá elaborar y presentar un informe anual ante el CERSE y la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales para su evaluación.

Las líneas de actuación de la Estrategia Española de RSE 2014-2020 son las siguientes:²⁵

1. Promoción de la RSE como factor impulso de la sostenibilidad.
2. Integración de la RSE en el sistema educativo y la investigación.
3. Transparencia y buen gobierno como factor de confianza.
4. Gestión responsable de recursos humanos y generación de puestos de trabajo.
5. I+D+I e inversión socialmente responsable.
6. Relación con proveedores.
7. Consumo responsable.
8. Respeto al medio ambiente.
9. Cooperación al desarrollo.
10. Coordinación y participación.

4.1.2 Normas de “ius cogens” y sus efectos ante incumplimiento por parte de los Estados.

El Derecho Internacional junto con el “ius cogens” ha ido avanzando cada vez más. Los Estados de manera unilateral y voluntariamente crean y reconocen los instrumentos jurídicos en el Derecho Internacional, obligándose a cumplirlos. La relevancia del consentimiento del Estado es innegable en el proceso de positivización del Derecho Internacional, constituyendo al mismo tiempo el fundamento de la jurisdicción internacional, que siempre es voluntaria, en la medida en que los Estados hayan aceptado.²⁶

²⁵ Consejo Económico y Social España. *Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020*.

Más información en: http://www.ces.es/documents/10180/2153922/Cauces_28_pp108-109.pdf

²⁶ QUISPE REMÓN, F. (13 de septiembre de 2012). *Las normas del ius cogens: Ausencia de catálogo*. Más información en:

<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:tdaHIUcR5sUJ:https://www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/anuario-esp-dcho-internacional/article/download/2534/2407+&cd=6&hl=es&ct=clnk&gl=es&client=firefox-b-ab>

A pesar de la existencia de diversas sanciones del Derecho Internacional ante el incumplimiento normativo por parte de los Estados, se consideran menos efectivas que las sanciones de los derechos estatales internos, debido a la ausencia de estructura ejecutiva de sanciones centralizada y desarrollada del Derecho Internacional. La singularidad de sus sujetos hace difícil cumplir adecuadamente con las sanciones impuestas, no es lo mismo sancionar a una persona individual que a entes corporativos con responsabilidad colectiva y que participan soberanamente de la formación de las normas jurídicas. Pero, aún existiendo entre los ordenamientos jurídicos interno e internacional, diferencias, éste último posee mecanismos de aplicación y sanción de las normas jurídicas, más precarios que los internos, pero existentes. Respecto a las sanciones del Derecho Internacional, debe decirse también su “precaria” realización, sanciones jurídicas, pero menos efectivas.²⁷

El Proyecto de la Comisión de Derecho Internacional (CDI) desarrolla las condiciones generales bajo las cuales un Estado puede ser considerado responsable a la luz del derecho internacional, por sus actos u omisiones, y las consecuencias legales que surgen de tales circunstancias. Partiendo de la premisa de que todo acto internacionalmente ilícito genera la responsabilidad de los Estados; pudiendo consistir en una acción u omisión atribuible a un Estado bajo el derecho internacional, que constituya una transgresión a una obligación internacional.

El proyecto no limita el origen de la obligación, la responsabilidad de los Estados puede generarse bien de obligaciones que surgen de las relaciones entre ellos, como de aquellas que cada Estado tiene respecto de la comunidad internacional, como violaciones al régimen internacional de los Derechos Humanos, compuesto por normas de interés público internacional.

A la vez que el Proyecto de la CDI regula las condiciones bajo las cuales se genera responsabilidad internacional para los Estados, establece también las consecuencias legales derivadas y definiendo el contenido.

²⁷ CARRILLO SALCEDO, J. Curso de Derecho Internacional Público. Introducción a su estructura, dinámica y funciones. Madrid: Tecnos, 1991.

Como primera obligación, señala la obligación de cesar la comisión del acto y ofrecer las garantías y seguridades de no repetición. En segundo lugar, y más importante, la obligación de reparar el daño (tanto material como moral causado por el hecho internacionalmente ilícito del Estado).

La reparación del daño pretende que se haga mediante tres modalidades; restitución, indemnización y satisfacción.²⁸

En el ámbito internacional se han dado logros hacia la definición de la responsabilidad de las empresas por violaciones a los derechos humanos. Al respecto, son dos las referencias obligadas; la construcción conceptual que se ha hecho de los términos “esfera de influencia” y “complicidad” y el “Proyecto de Normas sobre la responsabilidad de las corporaciones transnacionales y de otras empresas respecto de los derechos humanos”.

“Esfera de influencia” fue desarrollado con el ánimo de ayudar a las compañías a apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente, dentro de los lugares de trabajo y fuera de ellos, fijando el alcance de la RSE en este ámbito, con base en la influencia que tienen los negocios particulares. Pero, acerca de cómo entender el término “influencia” surgieron dudas. Podía entenderse de una parte como “impacto” como la realización de actividades por parte de la empresa o de relaciones con las que efectivamente se estuviera causando un daño. También podrá entenderse como “impacto” de la realización de actividades por parte de la empresa o de relaciones con las que efectivamente se estuviera causando un daño.

Otros conceptos que resultan de gran importancia en la determinación de la responsabilidad de las empresas son el de diligencia debida y complicidad. En cuanto a la primera, debe señalarse que su alcance estará dado por diversos aspectos fácticos, como: contexto de país, impacto que van a tener las actividades de la empresa en términos de derechos humanos, y si las

²⁸ TANGARIFE-PEDRAZA, M. *La Responsabilidad de la Empresa y los Derechos Humanos*.

Más información en:

<https://www.google.com/search?q=TANGARIFEPEDRAZA%2C+M%C3%B3nica+Mar%C3%ADa++La+Responsabilidad+de+la+Empresa+y+los+Derechos+Humanos.&ie=utf-8&oe=utf-8&client=firefox-b-ab>

empresas pueden contribuir en casos de abuso a los derechos a través de las relaciones vinculadas con su actividad.²⁹

En cuanto a la complicidad, se refiere a la circunstancia en que una compañía, de manera consciente, contribuye a la comisión de abusos a los derechos humanos, por parte de otros.

La presencia de la compañía en un contexto de violaciones a los derechos humanos no es suficiente para que se configure un supuesto de responsabilidad, se han tenido que generar criterios para la definición de dicha eventualidad. Centrándonos en las empresas, las normas aplicables en instancias judiciales penales y civiles han servido de guía en la resolución de casos por violaciones a los derechos humanos, en los que han estado involucradas, aplicando estándares de cortes internacionales.

Además de los elementos jurisprudenciales y principios del Pacto Global, los principios de la OECD para las empresas multinacionales y la presión que los inversionistas y organizaciones no gubernamentales han realizado, han servido para reforzar el compromiso de las empresas de no verse involucradas en casos de violaciones a los derechos humanos.³⁰

En virtud del Proyecto, señala como responsabilidad que corresponde al Estado, la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos, promoverlos y prevenir su violación. También, el deber de garantizar que las compañías transnacionales y demás empresas comerciales, respeten dichos derechos.

²⁹ TANGARIFE-PEDRAZA, M.: *La Responsabilidad de la Empresa y los Derechos Humanos*, *op.cit.*

³⁰ TANGARIFE-PEDRAZA, M. : *La Responsabilidad de la Empresa y los Derechos Humanos*, *op.cit.*

4.2 LA CONSTITUCIÓN ECONÓMICA Y SUS MODELOS CONSTITUCIONALES DE EMPRESAS.

Antes de referirnos a la normativa nacional, debemos situarnos y comentar qué se entiende por constitución económica.

Se entiende como el conjunto de normas fundamentales de un país que determinan un régimen económico concreto. Pero, por lo general, los Estados se enfrentan a un dilema a la hora de seleccionar el sistema económico; bien manifiestan claramente el sistema que prefieren, siendo las constituciones de modelo económico, o guardando silencio y sin pronunciarse sobre qué sistema prefieren, aquellas denominadas constituciones neutrales. Estas últimas como tal no existen, mejor debe diferenciarse de las constituciones que hacen mención expresa de aquellas otras en las que el sistema económico subyace en la orientación de las normas. También existe la elección, pero es tácita. Podrá deducirse del espíritu de cualquier ordenamiento jurídico y de sus normas fundamentales qué sistema económico se ha establecido en cada estado.³¹

Concretamente en España, nuestra constitución económica está recogida en la Constitución Española de 1978, en su artículo 38 *“Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación”*.

Por lo que, nuestra CE reconoce el sistema de mercado y la libertad de empresa. Reconoce en su articulado, el derecho a la iniciativa privada de los empresarios en el marco de la economía de mercado. Art. 33.1 CE

También está presente el componente social de nuestro sistema económico, reconociendo que la riqueza del país está subordinada al interés general, mencionando:

³¹ *La libertad de empresa en nuestro mercado. Nuestra Constitución Económica*. Recuperado de: https://www.uam.es/personal_pdi/derecho/bbagooria/ADEPiloto/Libertad%20de%20empresa.pdf

- Los empresarios actúan en el mercado para fomentar e incrementar los recursos económicos de la nación. Art. 38 y 1313 CE.
- Junto a la iniciativa privada, coexiste la iniciativa de la Administración Pública. Art.128.2 CE.
- Los empresarios deben ejercer y compartir el poder de gestión con sus empleados y fomentar la participación de los trabajadores, sobre todo cuando la empresa sea una cooperativa. Art. 129.2 CE.
- Unidad de mercado y defensa de su funcionamiento. Art. 149.6 CE.
- Velar porque el consumidor reciba el mismo trato en el conjunto del mercado nacional, estableciendo el principio de igualdad en todos los territorios del Estado y la libertad de establecimiento y circulación de movimientos y bienes en cualquier parte del territorio español. Art. 51 y 139 CE.

Debemos centrarnos en dos aspectos importantes; en primer lugar la libertad de empresa, que tiene como límite el segundo aspecto, la intervención del Estado en la economía.³²

Respecto a la libertad de empresa debe distinguirse entre sistema y modelo. El primero es el referente central de la economía que adopta la CE, una economía social del mercado. Sistema mixto, en el que se excluye de forma implícita tanto el sistema de economía planificada y el capitalista absoluto. Exigiendo como presupuesto para poder existir que, junto a la libertad de empresa, se reconozca la libre competencia en el mercado.

Y del modelo, comentar que consiste en la materialización concreta que puede hacerse de un sistema constitucional económico en un modelo histórico determinado. Puede variar dentro de los límites del sistema de economía de mercado, un marco de competencia económica entre los sujetos que operan en el lugar de encuentro de la oferta y demanda, junto a una concienciación de los problemas sociales.

El contenido esencial del sistema es la libertad de empresa, cuyo contenido esencial posee tres dimensiones básicas; una libertad de acceso al mercado,

³² *La libertad de empresa en nuestro mercado. Nuestra Constitución Económica*, op. cit.,

libertad de cesación en el mercado y libertad de ejercicio de la empresa (con dos manifestaciones que son la libertad de decisión y de competencia) con dos límites externos. Dichos límites son los impuestos por exigencias sociales de la economía en general, y las eventuales que el Gobierno establece en forma de planificación económica temporal.

El contenido citado anteriormente, se protege mediante una triple técnica:

1. Técnica de vinculación de los poderes públicos.
2. Técnica del recurso a la inconstitucionalidad.
3. Técnica del límite del contenido esencial. Entendiendo este como, aquel contenido que una vez desaparecido, hace que el derecho pierda su peculiaridad o singularidad. Contenido que el titular del derecho necesita para poder satisfacer los intereses que el derecho en cuestión está llamado a promocionar.

A pesar de que el sistema económico reconocido en España es el sistema de mercado, nuestra Constitución ha creado un marco legal que legitima la intervención del Estado en la vida económica, denominado "Derecho de la economía".

En nuestro sistema, hay un principio de co-iniciativa económica, una iniciativa en plano de igualdad entre la pública y la privada, pudiendo desarrollándose la economía social de mercado tanto por sujetos privados como por públicos.

La legitimación de esta última iniciativa se fundamenta en el interés común o social, donde la Administración sólo puede actuar cuando lo justifica ese interés general. Sólo entonces la Administración estará legitimada, interviniendo en el mercado cuando lo exija la protección del interés general de la sociedad.

Es una cláusula abstracta, cuyo contenido varía según las circunstancias del momento. Pero, la iniciativa privada también está vinculada por el interés general, en cuanto que no sería legal una actuación privada que lo contradijera.

La igualdad entre la iniciativa pública y la privada consiste en que ambas deben respetar las mismas reglas, los postulados que regulan el mercado y en

concreto, las normas de represión de la competencia desleal y las prácticas restrictivas de la competencia.

Teniendo como diferencia principal, las condiciones que soportan la iniciativa privada y la pública en cuanto a los beneficios fiscales, y en el sistema de financiación privilegiado de que goza la iniciativa pública y de la que carece la privada.

Finalmente, comentar los límites específicos que impone de forma expresa o implícita la Constitución a la libertad de empresa. Existen tres límites absolutos; el primero, la posibilidad de reservar determinados recursos o servicios esenciales para el sector público. De esta forma se legitima la creación de monopolios públicos respecto a ciertos servicios o recursos, es la excepción a la regla de competencia y ausencia de monopolio.

Dicha reserva tiene que versar sobre recursos esenciales. La condición de esencial será decidido por el Gobierno en su política social y económica, amparada en la cláusula del Estado Social.

La expropiación de empresas es el segundo límite a la citada libertad de empresa, que se producirá por causa justificada de utilidad pública o interés social. Exigiendo indemnización o justiprecio, recogido en el art.33.3CE

Y en tercer lugar, la intervención de empresas. Intervención pública o del Estado en el gobierno y funcionamiento de las empresas privadas sólo es admisible cuando así lo exija el interés general. Art.128 CE.

4.2.1 Normativa Nacional.

Antes de citar algunas iniciativas normativas y políticas públicas, debe hacerse referencia al CERSE (Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas) cuya función consiste en potenciar y promover la RSE.

Órgano dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de carácter consultivo y asesor en materia de RSE, creado y regulado por el Real Decreto

221/2008, de 15 de febrero. Siendo marco de referencia para el desarrollo de la RSE en España.

Está presidido por el Ministro de Trabajo e Inmigración y formado por 56 vocales en representación de la Administración, organizaciones sindicales y empresariales y otras instituciones de prestigio en materia de RSE.

Respecto a las iniciativas normativas, podemos citar.³³

- Libro Blanco de la RSE: Informe de conclusiones y recomendaciones para potenciar y promover la RSE. Recomienda que la política pública de desarrollo de dicha responsabilidad se componga de normas que fomenten iniciativas voluntarias de prácticas empresariales responsables, acuerdos y medidas legislativas que contribuyan a favorecer las conductas responsables de los actores económicos.

Recoge 57 propuestas de políticas públicas a aplicar por empresas y Gobiernos junto a unas conclusiones sistematizadas en tres grandes categorías (constataciones, directrices generales y recomendaciones finales). Propone además, que las CCAA creen una secretaría para fomentar medidas de RSE.

- Orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración: Por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción de la economía social, de la RSE y del trabajo autónomo. (Orden TIN/3440/2009, de 16 de diciembre).
- Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la implantación y desarrollo de la RSE en pymes.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Si acudimos al capítulo III Y IV de dicha ley³⁴ encontramos una serie de medidas de promoción de la igualdad.

³³ URÍA MENÉNDEZ (3/11/18). Proyectos comunitarios en materia de RSE y concreción en España. Más información en la web:

<https://www.uria.com/documentos/publicaciones/3442/documento/dgoUM.pdf?id=3997>

En su articulado se observa la obligación hacia la empresa de respetar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral entre hombres y mujeres, por lo que deberán de negociar con los representantes legales de los trabajadores en la forma determinada en la legislación laboral.

Los planes de igualdad de las empresas consisten en medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación con el fin de alcanzar en la empresa la igualdad de trato y oportunidades entre ambos sexos, eliminando la discriminación por razón de sexo. En dichos planes, se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, además de establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Para impulsar la adopción voluntaria de planes de igualdad, el Gobierno establecerá medidas de fomento dirigidas a las pequeñas y medianas empresas, que incluirán el apoyo técnico necesario.

El capítulo IV se centra en el distintivo empresarial en materia de igualdad. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales creará un distintivo para reconocer a aquellas empresas que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y oportunidades con sus trabajadores, pudiendo ser utilizado en el tráfico comercial de la empresa y fines publicitarios.

¿Qué empresas pueden obtenerlo? ¿Qué requisitos deben reunir? ¿Qué criterios se tendrán en cuenta para su concesión?

Podrá recibirlo cualquier empresa, independientemente del origen de capital, tanto público como privado. El único requisito que deberá realizar será presentar un balance sobre los parámetros de igualdad implantados respecto de las relaciones de trabajo y publicidad de los productos y/o servicios prestados ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Para la concesión de este distintivo se tendrán en cuenta, entre otros criterios, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los distintos grupos y categorías profesionales de la empresa, adopción de

³⁴ Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad de mujeres y hombres.

planes de igualdad, medidas innovadoras de fomento de la igualdad, así como la publicidad no sexista de los productos o servicios de la empresa.

Además, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales controlará que las empresas que hayan obtenido el distintivo mantengan permanentemente la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadores, que, en caso de incumplimiento, se les retirará el distintivo.

- Ley de Economía Sostenible (Ley 2/2011, de 4 de marzo).

Esta Ley³⁵ tiene por objeto introducir en el ordenamiento jurídico las reformas estructurales necesarias para crear condiciones que favorezcan un desarrollo económico sostenible. Entendiendo como tal, un patrón de crecimiento que concilie el desarrollo económico, social y ambiental en una economía productiva, competitiva, que favorezca el empleo de calidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, que garantice el respeto ambiental y el uso racional de los recursos naturales, de forma que permita satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibles generaciones futuras para atender sus propias necesidades.

Al acudir al capítulo I de dicha ley, titulado “Mejora de la calidad de la regulación” que comprende los artículos del 4 al 7 y al capítulo II “Organismos Reguladores” comprendiendo los artículos 8 a 26, encontrando derogación en todos ellos; a pesar de esas lagunas, la presente ley posee unos principios de actuación para la consecución de los objetivos pretendidos como:

- Mejora de la Competitividad.
- Estabilidad de las finanzas públicas.
- Racionalización de las Administraciones Públicas.
- Fomento de la capacidad innovadora de las empresas.
- Ahorro y eficiencia energética.
- Promoción de las energías limpias, reducción de emisiones y eficaz tratamiento de los residuos.
- Racionalización de la construcción residencial.

³⁵ Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible

- Extensión y mejora de la calidad de la educación e impulso de la formación continua.
 - Fortalecimiento y garantía del Estado Social.
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Contenía un artículo (art.14) en el que se establecían incentivos a la incorporación de jóvenes a entidades de la economía social, pero, actualmente está derogado.
 - Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad e igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos, además de establecer el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditorías de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

Tiene como objetivo³⁶ mejorar la sostenibilidad y aumentar la confianza de los inversores, consumidores y sociedad; incrementando la divulgación no financiera, los factores sociales y medioambientales.

³⁶ Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditorías de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

Dicha divulgación contribuye a medir, supervisar y gestionar el rendimiento de las empresas y su impacto en la sociedad. El obtener una mayor información no financiera por parte de las empresas, constituye un factor importante para garantizar el enfoque a largo plazo, debiendo fomentarse y tener en cuenta.

De acuerdo con la Directiva 2014/95/ UE del Parlamento Europeo, el estado de información no financiera deberá incluir una descripción de política de resultados y riesgos vinculados a cuestiones medioambientales, sociales respecto al personal, derechos humanos, corrupción y soborno. Aplicándose a sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y comanditaria por acciones que de forma simultánea tenga la condición de entidades de interés público cuyo número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 500 y adicionalmente se consideren empresas grandes, cuyo importe neto de la cifra de negocios, total activo y número medio de trabajadores determine su calificación en este sentido, quedando exentas las PYMES.

Las empresas obligadas deben basarse en marcos nacionales, de la Unión Europea, pudiendo utilizarse el Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) adaptado a nuestro ordenamiento jurídico, o en marcos internacionales como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, Acuerdo de París sobre cambio climático, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos que ponen en práctica el marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar... entre otros.

En España para presentar la comentada información no financiera podrá seguirse la metodología planteada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) aunque no es vinculante.

- Normativa Autonómica.

Las CCAA también enfocan iniciativas para lograr una responsabilidad social empresarial. Como ciudadana de la Comunidad Valenciana, centraré en ella el estudio de la normativa autonómica.

El enfoque de la RSE se lleva a cabo por el Consell de la Generalitat, en el marco de la organización de la administración de la misma, la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

Los objetivos de dichas entidades, consisten en impulsar y dinamizar los procesos de implantación de la cultura de la RSE en el conjunto de la sociedad valenciana, extendiendo e involucrando a las administraciones públicas en el fomento de la responsabilidad social en general, y en particular, dentro de su propia organización y su sector público.

¿Qué proyectos de RE ha puesto en marcha la Comunidad Valenciana?

- La elaboración del Anteproyecto de Ley de la Generalitat para el fomento de la responsabilidad social que tiene como objeto promover y fomentar el desarrollo de acciones y políticas socialmente responsables en las administraciones públicas, su sector público instrumental, en las empresas y, en las organizaciones públicas o privadas, para que en el diseño, desarrollo y puesta en marcha de sus políticas, planes, programas, proyectos y operaciones se asuman criterios de sostenibilidad social, ambiental, económica y financiera.
- Aprobación mediante Acuerdo del Consell de fecha 4 de agosto de 2016 de la «Guía práctica para la inclusión de cláusulas de Responsabilidad Social en la contratación y en subvenciones de la Generalitat y su sector público». El objetivo es implantar e incorporar de forma progresiva y transversal el valor de la RS en la Administración valenciana, mediante la integración de criterios sociales, ambientales y éticos, tanto en la contratación como en la concesión de ayudas públicas.
- Colaboración y coordinación con diferentes centros directivos de la Generalitat Valenciana para adoptar estrategias basadas en los principios de complementariedad, coordinación y transversalidad, de manera que se asegure una coherencia en sus políticas y acciones específicas que concluirán en la aprobación del Plan Valenciano de Responsabilidad Social.
- Creación de la Cátedra de Responsabilidad Social en la Universidad de Alicante que tiene como objetivo la realización coordinada de actividades

de formación, estudio, investigación y divulgación para ofrecer a la sociedad nuevas vías que permitan acceder al conocimiento, la formación y el perfeccionamiento profesional mediante proyectos concretos.

- Consolidación de las líneas de ayudas destinadas a la realización de actuaciones relacionadas con la formación y divulgación en materia de responsabilidad social.

4.3 OBTENCIÓN DE DISTINTIVOS Y CERTIFICACIONES DE RSE.

Certificar la RSE de una empresa consiste en la obtención de un reconocimiento externo otorgado por una entidad independiente y debidamente acreditada que avala, a partir de una auditoría de RS, el diseño, desarrollo e implantación de un sistema de gestión de responsabilidad social, o la aplicación de un código de responsabilidad social, no sólo en la propia organización, sino, también por influencia directa a toda la cadena de suministro.³⁷

Aquellas empresas que sean capaces de demostrar y hacer valer ver que su enfoque a la hora de tomar decisiones y llevar a cabo actividades es responsable sobre cuestiones sociales y éticas, estarán en disposición de obtener un certificado de RSE, dispondrán de ventajas competitivas e inspirarán la confianza de los diferentes grupos de interés: clientes, inversores, proveedores, empleados, comunidades locales, consumidores...

La certificación de un sistema de gestión de responsabilidad social permite demostrar la organización su implicación en su entorno social a través de una gestión ética y socialmente responsable, respetando a los derechos humanos. Los tres principales modelos de sistemas de gestión de responsabilidad social certificables son:

1. Modelo de sistema de gestión de responsabilidad social SA8000.

Es la norma de sistema de gestión de responsabilidad social que cuenta con más números de certificados RSC emitidos en el mundo. El modelo SA8000 de

³⁷ *Responsabilidad Social Corporativa*. Más información en: <http://responsabilidad-social-corporativa.com/certificacion-rsc/>

sistema de gestión de responsabilidad social se centra en ciertas actitudes relacionadas con las condiciones de trabajo de la empresa como, seguridad e higiene en el trabajo, trabajo infantil y forzado, derechos sindicales, horarios de los trabajadores y remuneraciones...

Aprobando con ello el objetivo de contribuir a evitar el “dumping social”³⁸ y el desarrollo de empresas “sweatshops”.³⁹

Pretendiendo con este modelo, demostrar a terceros que las empresas que lo aplican operan en condiciones de trabajo humanitarias.

2. Modelo de sistema de gestión de responsabilidad social SGE 21.⁴⁰

Primera norma europea que nos permite implantar, auditar y certificar un sistema de gestión ética y socialmente responsable. Es una herramienta para la integración de los aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno en la gestión de empresas y organizaciones de todo tipo.

Con dicha norma se desarrollan los requisitos necesarios para establecer, implantar y evaluar el sistema de gestión ética y socialmente responsable.

El modelo SGE21. Está compuesto por seis capítulos, siendo el último los requisitos en los que se basará tanto la implantación como la auditoría de la organización a evaluar.

Se trata la involucración de la alta dirección como área de gestión central, de garantizar los derechos, oportunidades, capacidad de desarrollo profesional y personal y bienestar de los empleados, el establecimiento para los clientes de una serie de principios responsables, garantizar coherencia de las acciones,

³⁸ Arbitraje regulatorio mediante el cual las empresas tratan de reducir sus costes a través de la inversión en aquellos países con una regulación laboral, medioambiental y fiscal menos estricta.

³⁹ Término que hace referencia por lo general a fábricas situadas en países en vía de desarrollo o del tercer mundo, donde la población trabaja por sueldos muy bajos manufacturando ropa, juguetes, calzado...

⁴⁰ *Responsabilidad Social Corporativa*. Recuperado de la web: <http://responsabilidad-social-corporativa.com/certificacion-rsc/>

así como una producción y consumo sostenible mediante la definición de unos proveedores alineados.

La norma también trata de la identificación de los impactos sociales y ambientales, con sus respectivas acciones para la mejora de esto que genera la actividad de la organización.

La principal responsabilidad de una organización o empresa es cumplir la legislación y normativa establecida desde los entes públicos. El modelo SGE21 sugiere el seguimiento de la normativa y cumplimiento de la legislación para cada organización.

3. Modelo de sistema de gestión de responsabilidad social IQNet SR10.⁴¹

Este modelo tiene requisitos auditables que aseguran una mejora continua del sistema de gestión de la responsabilidad social. Pero, sólo establece requisitos en relación a la responsabilidad social en cuestiones de: cumplimiento de obligaciones legales que sean de aplicación a una organización, de los requisitos del sistema que contienen este estándar y aquellos que la organización establezca y el cumplimiento de los objetivos establecidos por la organización.

Además de estos modelos, existen otros como el AA1000, GRI, EFR...

El modelo AA1000, (Accountability) proporciona una plataforma para alinear los aspectos no financieros de la sostenibilidad con los informes financieros y aseguramiento de sostenibilidad. Facilita a los proveedores de servicios de aseguramiento un instrumento para evaluar cómo las organizaciones gestionan la sostenibilidad y reflejan dicha gestión y desempeño resultante en su informe de aseguramiento.⁴²

⁴¹ *Responsabilidad Social Corporativa*, op.cit.,

⁴² Norma de Aseguramiento de Sostenibilidad AA10000.

MAS Business, SL. Madrid. Recuperado de :

https://www.accountability.org/wp-content/uploads/2016/10/AA1000AS_spanish.pdf

GRI (Global Reporting Initiative) Institución que creó el primer estándar mundial para la elaboración de memorias de sostenibilidad para aquellas compañías que desean evaluar su desempeño económico, social, ambiental... basándose en un diálogo continuo con las partes interesadas (stakeholders).⁴³ Requiere el seguimiento de una metodología e informar conforme a unos contenidos e indicadores predefinidos.

Memoria para comunicar impactos de sostenibilidad positivos y negativos, recoger información que pueda influir en la política de la organización, su estrategia y sus operaciones de manera continua. Con ello se pretende elevar la calidad de la información sobre RSE al nivel que tiene actualmente la información económico-financiera. El número de empresas que reportan en el mundo utilizando la metodología de GRI ha aumentado espectacularmente.

Podemos señalar algunas de las organizaciones españolas⁴⁴ que utilizan dicha guía, Alta Velocidad Renfe, Banco Sabadell, CEPSA, FREMAP, Gas Natural, Iberdrola, Repsol YPF, DKV Seguros... entre muchas otras.

5. ESTUDIO DE CASO DE LA EMPRESA ROIS MEDICAL, S.L. COMO EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE.

5.1 PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

La empresa ROIS MEDICAL se constituyó como sociedad mercantil de responsabilidad limitada en Elche el 25 de febrero de 2015, con la intervención de tres socios y bajo la denominación social de "ROIS MEDICAL, S.L."⁴⁵

Nació como "startup"⁴⁶, con un fuerte componente innovador y tecnológico, la silla de transferencia. A diferencia de las empresas convencionales, las

⁴³ BESTRATÉN BELLOVÍ, M. - PÁMIAS BONASTRE, O. (2014). Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. *Responsabilidad Social de las Empresas: Modelo GRI G* https://www.fundacionmapfre.org/documentacion/publico/i18n/catalogo_imagenes/imagen_id.c?idImagen=1088317

⁴⁴ REDONDO GARCÍA, H. (2005). "Cómo integrar la responsabilidad social en la cultura empresarial", RAE., núm 34, págs. 31-41

⁴⁵ Escritura de Constitución de ROIS MEDICAL S.L en el RMT de Alicante.

⁴⁶ Organización humana con gran capacidad de cambio, que desarrolla productos o servicios, de gran innovación, altamente deseados o requeridos por el mercado, donde su diseño y

“startups”, como ROIS MEDICAL, no se financian mediante fuentes comunes ni cotidianas, sino mediante capital social que aportan inversores a cambio de un porcentaje en la empresa, los “business angel”; concretamente en ROIS MEDICAL y en virtud del documento de su accionariado⁴⁷ se constatan tres.

El capital social de la misma es de 3000 euros (según lo establecido en el art.4 del Texto Refundido de LSC) dividido en tres mil participaciones de un euro cada una de valor nominal.

La participación social de los socios se constituye de tal forma; socio 1, mayoritario y administrador único que suscribe 2700 participaciones, socio 2, 150 y socio 3 otras 150 participaciones sociales. Pudiendo transmitirse las participaciones voluntariamente por actos “inter-vivos” de manera libre entre socios tras el transcurso del período de dos años a contar desde la constitución de la sociedad, salvo acuerdo por unanimidad del resto de socios. La transmisión “mortis causa” se ejercerá en el plazo de tres meses desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria.

En el documento de accionariado de diciembre de 2018⁴⁸, puede observarse una ampliación de socios que ha experimentado la empresa.

Los órganos rectores de la sociedad ROIS MEDICAL S.L son la junta general de socios y el órgano de Administración. Respecto a este último, señalar a su administrador único, socio 1, cuya duración del cargo será por tiempo indefinido. El órgano de administración no dispondrá de la facultad para crear, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, a cualquier punto de España o del extranjero.

La sociedad tendrá como objeto social el diseño, fabricación y comercialización de productos de apoyo para personas mayores, mayores dependientes y discapacitados. Dando comienzo sus actividades desde el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

comercialización están orientados completamente al cliente. Suele operar con costes mínimos, pero obtienen ganancias que crecen exponencialmente y orientadas a la masificación de ventas.

⁴⁷ Accionariado ROIS MEDICAL S.L Diciembre 2018

⁴⁸ Accionariado ROIS MEDICAL S.L Diciembre 2018

Situando su domicilio social en el Parque Científico y Empresarial de la UMH, edificio Quórum 4, Avenida de la Universidad s/n, 03202, en Elche (Alicante), trasladando la fabricación de la silla de ruedas eléctrica al polígono industrial de Carrús, Elche (Alicante) por necesidades de espacio físico.

ROIS MEDICAL, SL es una sociedad que, como hemos referido anteriormente, diseña y fabrica productos de apoyo para personas mayores dependientes y discapacitadas. Ha desarrollado un producto innovador, consistente en una silla de ruedas eléctrica de transferencia, denominada KAHLO, que incorpora un mecanismo de grúa, permitiendo realizar el traslado del paciente desde la propia silla hasta cualquier superficie que se desee, contribuyendo así a una mejora en la calidad de vida de usuarios y cuidadores.

Favorece su autonomía, pues, puede hacer uso de ellas en cualquier sitio o momento que se requiera, debido a que la grúa está incorporada en la silla de ruedas eléctrica de transferencia. Permitiendo a su vez, que el cuidador pueda realizar la transferencia del usuario sin correr el riesgo al que se ven sometidos comúnmente, como son las lesiones de espalda o hernias. Al eliminarse el movimiento manual se proporciona una mayor seguridad en el momento de transferencia.

Facilita las labores de higiene personal del usuario al igual que las tareas de asistencia del cuidador. Y, al tratarse de un solo producto, agrupando las ventajas de las sillas eléctricas y las grúas, consigue una reducción en el precio.

ROIS MEDICAL, S.L al igual que otras empresas, decidió patentar⁴⁹ su objeto social innovador, para que así le sea reconocido el derecho de explotar en exclusiva su invención, impidiendo a su vez, la fabricación, venta o utilización del mismo sin su consentimiento. (Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes)

En cuanto a las patentes, señalar la solicitud y obtención lograda por ROIS MEDICAL:

⁴⁹ Certificado de la Patente Nacional obtenida y publicada el día 4 de julio de 2017 por la Oficina Española de Patentes y Marcas (Madrid, España)

- ❖ Patente Nacional la otorgó la Oficina Española de Patentes y Marcas el día 4 de julio de 2017.
- ❖ Patente Europea realizó la solicitud en la OEPM, aunque fue tramitada por la Oficina Europea de Patentes. Obtuvo la protección⁵⁰ en los países de Reino Unido, Francia, Portugal, Italia y Alemania, todos ellos por considerar los socios mercados fuertes y donde se desenvuelve a gran escala el sector salud.
- ❖ Patente Europea con efecto reforzado la información referida a dicha patente le fue facilitada al socio mayoritario de ROIS MEDICAL S.L, por la metodología de aprendizaje-servicio realizado en el presente trabajo de fin de grado (TFG), pero consideró no llevarla adelante.
- ❖ Patente Comunitaria respecto a ella la empresa decidió abstenerse.
- ❖ Patente Internacional ha obtenido la protección en EEUU, lamentándose de no haberla solicitado también en Japón y Pakistán; pues, consideran ambos países grandes devoradores de material sanitario exportado por España.

5.2 CARACTERES QUE CONSTITUYEN A ROIS MEDICAL COMO MODELO DE NEGOCIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: Resultados del estudio de caso realizado.

La sociedad ROIS MEDICAL podemos caracterizarla como empresa modelo de responsabilidad social partiendo del objeto social de la misma, una silla de ruedas eléctrica de transferencia, un producto destinado a la mejora de la movilidad de personas discapacitadas. Pero, si avanzamos un paso más, esta empresa destaca en la responsabilidad social empresarial por su manera de plantear la solución de necesidades del mercado. El producto ofrecido lo someten a valoración y prueba por parte de cuidadores y enfermos, quienes, comentan las posibles mejoras y funciones según sus necesidades reales y a las que se enfrentan diariamente. Uno de los socios fundadores, mayoritario y administrador único, comentó que en la constitución, desarrollo y crecimiento

⁵⁰ Certificado de la Patente Europea obtenida y publicada el día 29 de noviembre de 2018 por la Oficina Europea de Patentes (Munich, Alemania)

de la empresa tienen en cuenta el compromiso social, inculcándolo a todos los nuevos miembros que se incorporan a la misma, mediante charlas y reuniones.

Al tenerlo presente en cada paso y proyecto que emprenden, sabiendo el coste económico que supone la adquisición de la silla KAHLO, ROIS MEDICAL tiene en marcha la propuesta de ofrecer su producto a través de la Seguridad Social, según los acuerdos a los que lleguen con las distintas comunidades autónomas, y la posibilidad de realizar el pago económico en varios plazos, permitiendo así un mayor acceso y alcance.

No es una empresa más en el mercado, como valor añadido a su responsabilidad social empresarial además de innovar en un producto sanitario y facilitar su acceso económico, ROIS MEDICAL, realiza un proyecto⁵¹ de manera desinteresada, rediseñar los parachoques del equipo alicantino de fútbol en silla de ruedas. Se ha volcado de lleno en dicho proyecto, permitiendo a las personas con movilidad reducida, cambiar su rutina y disfrutar del deporte y a la vez conseguir el objetivo de la empresa, facilitar la vida a las personas con discapacidad.

A pesar de ser una empresa ciertamente joven, desde sus inicios tenían claro su compromiso con la sociedad y el medio ambiente, por ello, solicitaron información y asesoramiento sobre todo aquello concerniente a la sociedad que lo calificase como responsable socialmente y lo pusieron en práctica. Más adelante en el epígrafe de los documentos acreditativos de dicha responsabilidad veremos plasmada la calificación de ROIS MEDICAL S.L como tal.

⁵¹ ROCAMORA, R. (29 de mayo de 2017). *ROIS Medical rediseña los parachoques del equipo alicantino de fútbol en silla de ruedas.*

<https://alicanteplaza.es/rois-medical-redisen-a-los-parachoques-del-equipo-alicantino-de-futbol-en-silla-de-ruedas>

5.2.1 Certificados Acreditativos de esa Responsabilidad Social Empresarial.

La comentada responsabilidad social empresarial de ROIS MEDICAL no queda en el aire, se materializa mediante certificaciones que, tras evaluaciones constantes, proyectos, entrevistas y documentos empresariales obtiene la empresa una vez que ha superado satisfactoriamente los requisitos exigidos.

En España, según comentó en la entrevista⁵² realizada el socio mayoritario, no existe gran número de empresas certificadoras. Ellos decidieron trabajar con la fundación privada “Ship2B”⁵³, por certificar “startups” y ser una de las más importantes en el sector, centrándose en tres áreas, la tecnológica, social y la medioambiental, cuyo objetivo consiste en acelerar proyectos empresariales de alto impacto social, permitiendo a los emprendedores la disponibilidad de mentores, expertos, entidades y red de inversión de impacto.

Para poder obtener la certificación en el área social se requiere el impacto de la solución propuesta por la empresa en sus clientes, en los usuarios del producto. “Ship2B” posee un modo concreto de valorar la actuación de la empresa que desee certificarse. Obtenerlo implica la posibilidad de acceder a financiación e impulso para que pueda llegar a la sociedad con el impacto esperado.

Una vez conseguida la certificación en el área social, ROIS MEDICAL continúa a día de hoy con medioambiental.

Pero debido a su compromiso social, no frenan en la certificación de ámbito nacional, van más allá, certificándose con la empresa pública “BC Assessment Authority”⁵⁴, quien ha valorado el impacto social de la empresa y la cual le ha otorgado una puntuación de 75,8 comenzando a certificarse con ellos en las áreas de gobernanza empresarial, impacto social del producto e impacto

⁵² Anexo, entrevista realizada a D. Robert Vallejo, fundador y socio mayoritario de la sociedad limitada ROIS MEDICAL.

⁵³ Fundación certificadora de responsabilidad social empresarial. Más información en: <https://www.ship2b.org/>

⁵⁴ Anexo, entrevista realizada a D. Robert Vallejo, fundador y socio mayoritario de la sociedad limitada ROIS MEDICAL.

medioambiental, respecto a éste último, ROIS MEDICAL ha comenzado a utilizar un “cuadro monotorizador” de consumo, dónde queden reflejados parámetros de utilización, calidad...

5.2.2 Subvenciones y Ayudas.

Tras haber profundizado en el mundo de las “startups”, destacar la necesaria recepción de ayudas y subvenciones para el impulso y supervivencia de las mismas. En el caso de ROIS MEDICAL S.L citar la progresiva obtención económica, desde sus inicios originados en el seno de la Universidad Miguel Hernández hasta la actualidad, donde, una vez constituida con sociedad limitada y más consolidada que en los principios, continúa en programas y proyectos innovadores con los cuales lucrarse para así poder seguir en el mundo empresarial hasta la efectiva venta de su producto social teniendo repercusión en el ámbito nacional y europeo.

Gracias a los documentos facilitados por el socio mayoritario y administrador único, puede verificarse las ayudas recibidas junto a la inversión conseguida.

Como he comentado anteriormente, en sus orígenes como “startup”, en la presentación al programa “sprint de empresas” que realiza la Universidad Miguel Hernández, ROIS MEDICAL S.L logró hacerse con el premio, una subvención económica de 10.000 euros, con la que pasaron de un simple modelo de negocio a la constitución de una sociedad limitada.

Tras ello, citar la subvención otorgada por la Universidad de Alicante, en los premios “Fundeur”, con un importe de 3000 euros, la recibida por parte de la Concejalía de empresa del Ayuntamiento de Elche como premio al emprendedor del mes, con una cantidad de 2500 euros, la subvención concedida por “Unltd España” en los premios “Emprende InHealth” con una cantidad de 5000 euros...

De entre todas las ayudas económicas destacar dos muy importantes y costosas en cuanto a la dedicación que requirió por parte de ROIS MEDICAL, la financiación pública de ENISA de jóvenes emprendedores, empresa nacional de apoyo a la innovación y financiero a PYMES cuyos proyectos sean de emprendimiento innovador y de potencial de transformación y la obtenida por el

CDTI (Centro para el Desarrollo Técnico Industrial) entidad pública empresarial que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de empresas españolas, apoyando y financiando los proyectos de I+D+I de empresas españolas en ámbitos estatales e internacionales.

Respecto a la primera, el caso fue particular. Realizaron la solicitud en su debido plazo pero transcurrido el tiempo estimado para la confirmación o denegación de la misma, no tenían noticias, pues la entidad estaba a la espera de la aprobación de los presupuestos generales del Estado tras el cambio de legislatura, implicando con ello que, la estrategia de financiación planteada, se viniese abajo, originando un período de austeridad e incertidumbre.

Finalmente y tras ocho meses de espera recibió ROIS MEDICAL la cantidad de 40000 euros.

En cuanto a la segunda, se trata de una subvención obtenida por el CDTI⁵⁵ en relación con la convocatoria del año 2017 del programa NEOTEC, cuyo importe es de 132.448 euros destinado a la realización del proyecto de la empresa.

A día de hoy están trabajando en la solicitud de una ayuda europea denominada “H2020 instrumento PYME” un programa de financiación de I+D+I cuyo enfoque es exclusivo para “startups” y PYMES, donde la financiación es aplicada a todo tipo de innovación, tanto tecnológicas como de servicios. Consiste en varias fases; un estudio de la viabilidad y potencial comercial de la nueva idea, demostración y replicación comercial y finalmente la comercialización, donde las empresas premiadas no recibirán una financiación directa, sino que pretende facilitar el acceso al capital privado, estableciendo vínculos y acceso a financiación de riesgo, ofrecer medidas de apoyo alternativo como coaching, formaciones, asesoramiento...

⁵⁵ Documento acreditativo de la obtención de subvención del CDTI de la convocatoria del año 2017 del programa NEOTEC.

5.2.3 Reconocimientos

En el ámbito empresarial los reconocimientos realizados a las sociedades, independientemente de la forma jurídica que adopten resultan de vital importancia, pues exteriorizan y dan visibilidad sobre el funcionamiento, valores, misión y objetivos de las mismas. Pero, si además se trata de una empresa socialmente responsable que realiza un duro trabajo por conseguir sacar adelante proyectos con los valores de responsabilidad íntimamente ligados a ellos, esos reconocimientos otorgan mayor veracidad en la apreciación que el entorno y consumidores tienen sobre la empresa.

Varios son los que ROIS MEDICAL ha obtenido, todos ellos pueden verificarse en la página oficial⁵⁶ de ROIS MEDICAL S.L, apartado prensa. Desde sus inicios y además de la correspondiente cantidad económica que ello conllevaba, la empresa con su proyecto de silla de ruedas eléctrica fue una de las ganadoras de la segunda edición del “sprint” de creación de empresas de la UMH, reconocimiento no sólo a la innovación, sino al carácter social del proyecto.

FUNDEUN también galardonó a ROIS MEDICAL en el año 2015 por su producto de apoyo para el sector sanitario, con el que, según el impulsor del proyecto, “supuso una inyección de moral para el proyecto”.

La Concejalía de Promoción económica en el año 2015 entregó el premio al emprendedor del mes de septiembre al socio mayoritario de ROIS MEDICAL por la idea innovadora de negocio que satisface y cubre necesidades de personas discapacitadas y que hasta ahora no se había planteado ninguna empresa.

UnLtd Spain (aceleradora de impacto social) y Lilly (empresa farmacéutica) le otorgó el premio “Emprende inHealth 2016” por la aportación talentosa y novedosa al desarrollo de soluciones para pacientes con distintos problemas de movilidad, con el consecuente impacto positivo en la sociedad, nada más responsable socialmente.

⁵⁶ Página oficial de ROIS MEDICAL S.L. Consultad el 1 de febrero de 2019. Disponible en: <http://roismedical.com/noticias-productos-apoyo/>

El jurado de “Wordl Quondos Record 2017” otorgó dicho premio por considerar el enfoque de la utilidad de la silla de ruedas eléctrica KALHO de una manera bidireccional, al enfermo y al cuidador, con el objetivo de evitar lesiones.

6. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA.

Tras el análisis realizado, pueden extraerse las siguientes conclusiones, alcanzadas a partir de los objetivos propuestos al inicio de este trabajo.

1. En nuestros días la sociedad ha ido avanzando respecto a lo que a valores se refiere, ha dotado de importancia ciertas manifestaciones, ideales y actuaciones que hace años pasaban desapercibidas o incluso podían considerarse de valor ínfimo. Por ello, toda actividad económica o de cualquier otra índole cuyas consecuencias repercutan en la sociedad, deberá atender a las solicitudes y exigencias de la misma si desea erigirse y continuar en un mundo deseado, calificado como responsable socialmente.

De manera teórica y con fines de reforzar la imagen de las empresas, todas desean ser calificadas con “el plus” responsabilidad social empresarial, pero dicho “plus” conlleva mucho esfuerzo, dedicación, investigación y aporte económico que no cualquier empresa realiza, y menos, si todo eso queda oculto en la intimidad de cada empresa.

2. Es sabido y lógico que el fin primordial de cualquier sociedad mercantil es el ánimo de lucro, pero éste no está reñido con la colaboración y aportación de beneficios sociales o medioambientales en su entorno, aunque muchos así lo crean.

3. La consideración de responsable socialmente implica el cumplimiento de requisitos y principios pero de manera voluntaria. Aquí es donde radica parte del problema del incumplimiento. El hecho de que ese carácter sea voluntario es lo que otorga el valor positivo a aquellas sociedades que llevan a cabo medidas en busca de bienestar social, ayuda al entorno en el que desarrollan su actividad, colaboración con acciones de medioambiente... pero es a su vez también el impedimento para su cumplimiento global en todas las sociedades mercantiles. Gracias al desarrollo de este trabajo y analizando la normativa internacional, nacional y autonómica, me he percatado de la escasa coercitividad e imperatividad de

dichas reglas que conduce a una “dejación absoluta” de pymes y gigantes empresariales, quienes, en un primer momento y contacto general ofertan y afirman su actividad como ideal y responsable, pero que, una vez indagas en su privacidad, corroboras la inexistencia de la misma. Únicamente dichas empresas explotan aquello que vaya a ser lo más visible para el público minorando esfuerzos para ser verdaderamente responsable socialmente por voluntad y propio deseo.

4. La responsabilidad social empresarial es algo más que dar visibilidad de las reducciones de gases contaminantes a la atmósfera, de publicitar colaboraciones con pequeños empresarios y en situación de pobreza, de contratar trabajadores sin distinción de género. Responsabilidad social es un compromiso que debe inculcarse desde el inicio, promoverse por organismos públicos y privados de manera contundente, puesto que a día de hoy, la sociedad evita realizar de manera desinteresada todo aquello que suponga un coste económico aunque beneficie a la colectividad y entorno que le rodea. Todas aquellas medidas que llevan consigo un “castigo” imperativo son atendidas de manera más eficaz que las recomendadas de manera voluntaria. Lamentable, pero cierto.

Llegar a ser un gigante económico o no tan gigante no sólo debería depender, en nuestros días, del volumen de facturación, sino de las acciones y consecuencias que la actividad mercantil de la empresa tenga en el entorno en que se rodea. Cada vez son más los clientes, trabajadores, proveedores que a la hora de colaborar o prestar servicios en empresas tienen como uno de sus objetivos encontrar la esencia de responsabilidad social en ellas.

Afortunadamente existen empresas que, como ROIS MEDICAL S.L, son jóvenes y con ideales que desean llevar a cabo de manera desinteresada, como seña de identidad propia sin necesidad de imposiciones o modas. Valores que se reflejan en el propio producto o servicio ofertado, pensando en la necesidad del consumidor que esté sin cubrir y esforzándose porque deje de estarlo. El aprendizaje-servicio realizado con ellos me ha permitido palpar la realidad fuera de la mera teoría, conocer lo costoso que es la certificación por empresas (escasas en nuestro ámbito nacional) tanto económico como de horas de dedicación. Los requisitos, entrevistas y controles a los que debe

someterse la empresa solicitante únicamente para obtener certificación de una de las fases, ya sean ambiental, social, de gobernanza...

La sociedad está cambiando y con ella esa celeridad en el desarrollo, que exige un cambio en la visión de cómo se ha entendido hasta ahora el mundo empresarial. No todo vale para desarrollar una actividad mercantil: debe establecerse límites, anteponiendo valores, para ser verdaderamente responsable socialmente.

7. BIBLIOGRAFÍA, REFERENCIAS WEB Y NORMATIVA.

BIBLIOGRAFÍA

CARRILLO SALCEDO, J. *Curso de Derecho Internacional Público. Introducción a su estructura, dinámica y funciones*. Madrid: Tecnos, 1991. pág. 140

GARCÍA LÓPEZ, M.J. (2015) *Revista de Contabilidad y Dirección*. Págs. 65-78

HERRERA, E. (16 mayo 2016). *El código de ética como fundamento y base de la RSE*. Periódico digital EL ECONOMISTA.

JIMÉNEZ SÁNCHEZ, GUILLERMO J. *Lecciones de Derecho Mercantil*. Madrid. Tecnos, 2018. Págs. 81-82.

TOBIÁS OLARTE, E. (15 diciembre 2017) *La dimensión social de la responsabilidad social de la empresa*, REDUR. Págs. 111-121.

REFERENCIAS WEB.

- Comunicado de la Comisión Europea sobre RSE. Consultado el 11 de noviembre de 2018.

Disponible en:

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=101&langId=es>

- Escuela de organización Industrial. Consultado el 11 de noviembre de 2018

Disponible en:

<http://www.eoi.es/blogs/carlosherrera/2012/02/20/antecedentes-e-historia-de-larsc/>

- Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020. Consultado el 13 de noviembre de 2018.

Disponible en:

http://www.ces.es/documents/10180/2153922/Cauces_28_pp108-109.pdf

- Fundación Ship2B. Consultado el 12 de enero de 2019.

Disponible en:

<https://www.ship2b.org/>

- Fundación Empresa-Universidad de Alicante (Información tv) (03/08/2015).[youtube] Consultado el 20 de diciembre de 2018.

Disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=lcrUOVXcaEg>

- GARCÍA OCHOA MAYOR, D. y BUDOVA, D. Proyectos Comunitarios en materia de RSE y concreción en España. Consultado el 10 de diciembre de 2018.

Disponible en:

<https://www.uria.com/documentos/publicaciones/3442/documento/dgoUM.pdf?id=3997>

- MAS Business S.L. Madrid. Certificado AA1000 sobre RSE. Consultado el 10 de diciembre de 2018.

Disponible en:

https://www.accountability.org/wpcontent/uploads/2016/10/AA1000AS_spanish.pdf

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Políticas sobre medidas en la pequeña y mediana empresa para fomentar la responsabilidad social. Consultado el 22 de noviembre de 2018.

Disponible en:

<http://www.ipyme.org/esES/PolíticasMedidasPYME/Responsabilidad/Paginas/ResponsabilidadSocialenlaEmpresa.aspx>

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Medidas para la igualdad en la contratación entre hombre y mujeres. Consultado el 14 de octubre de 2018.

Disponible en:

http://www.mitramiss.gob.es/es/rse/ccaayrse/index.htm#tit_10

- Ministerio de la Presidencia, relaciones con las Cortes e Igualdad. Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y creación de empleo. Consultado el 15 de diciembre de 2018.

Disponible en:

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-8187>

- Oficina Española de Patentes y Marcas. Instrucciones en la solicitud de una patente. Consultado el 8 de diciembre de 2018.

Disponible en:

<http://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentosrelacionados/Innovaciones/ManualSolicPatentes.pdf>

- Pacto Mundial de Naciones Unidas. Consultado el 2 de diciembre de 2018.

Disponible en:

<https://www.pactomundial.org/?cat=44>

- PATERNOSTER, A. *Herramientas para medir la sostenibilidad corporativa*. Consultado el 20 de noviembre de 2018.

Disponible en:

https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099.1/13644/PFM_Agustin_Paternoster.pdf

- Periódico digital El Economista. Consultado el 10 de octubre de 2018

Disponible en:

<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/El-codigo-de-etica-como-fundamento-y-base-de-la-RSE-20160516-0144.html>

- Periódico digital Alicante Plaza. Consultado el 8 de enero de 2019.

Disponible en:
<https://alicanteplaza.es/rois-medical-redisena-los-parachoques-del-equipo-alicantino-de-futbol-en-silla-de-ruedas>

- REDONDO GARCÍA, H. (2005). “Cómo integrar la responsabilidad social en la cultura empresarial”, RAE. Consultado el 14 de diciembre de 2018.

Disponible en:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2232906>

- Responsabilidad Social Corporativa. Consultado el 25 de noviembre de 2018.

Disponible en:
<http://responsabilidad-social-corporativa.com/certificacion-rsc/>

- RIVERO TORRE, P. “Responsabilidad Social y gobierno corporativo: Información y transparencia”, RAE, núm 34, 2005. Consultado el 2 de diciembre de 2018.

Disponible en:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2232816>

- RODRÍGUEZ, M. (20 de junio de 2017) “España sigue sin concretar su normativa para un consumo responsable”. Consultado el 4 de diciembre de 2018.

Disponible en:
<https://www.nuevatribuna.es/articulo/consumo/espana-sigue-concretar-normativa-consumo-responsable/20170620104647141019.html>

- TANGARIFE-PEDRAZA, M.: *De la Responsabilidad de la Empresa y los Derechos Humanos*. Consultado el 18 de diciembre de 2018.

Disponible en:

<http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/internationallaw/article/view/13923>

- UMH TV. (30/06/2017). Parque Científico UMH. [web ROIS MEDICAL]. Elche. Consultado el 8 de enero de 2019.

Disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=KOyfohnlvaw>

- URÍA MENÉNDEZ. *Proyectos comunitarios en materia de RSE y concreción en España*. Consultado el 15 de noviembre de 2018.

Disponible en:

<https://www.uria.com/documentos/publicaciones/3442/documento/dgoUM.pdf?id=3997>

REFERENCIAS NORMATIVAS

- *Anteproyecto de Ley de la Generalitat para el fomento de la Responsabilidad Social*.
- *Constitución Española*. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311.
- *Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes*. Boletín Oficial del Estado, 25 de julio de 2015, núm.177.
- *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Boletín Oficial del Estado, 23 de marzo de 2007, núm.71.
- *Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible*. Boletín Oficial del Estado, 5 de marzo de 2011, núm.55.
- *Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo*. Boletín Oficial del Estado, 27 de julio de 2013, núm.179.
- *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital*. Boletín Oficial del Estado, 3 de julio de 2010, núm.161.

- *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.* Boletín Oficial del Estado, 3 de diciembre de 2013, núm.289.
- *Pacto Mundial de Naciones Unidas.*
- *Ley 18/2017, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social.* Boletín Oficial del Estado, 14 de septiembre de 2018, núm. 223.
- *Ley 11/2018, de 29 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditorías de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.* Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 2018, núm. 314.

ANEXO. ENTREVISTAS REALIZADAS PARA EL ESTUDIO DE CASO PROPUESTO.

Previo a la realización de las entrevistas con los socios de la empresa ROIS MEDICAL, se pensó un conjunto de preguntas que contribuyesen a conocer datos reales acerca de la responsabilidad social empresarial de la sociedad, plasmándolas en las mismas. Al igual que el contenido real de la metodología de aprendizaje- servicio desarrollado en el trabajo, aportando y recibiendo formación.

A cada socio se le plantearon determinadas preguntas a partir de las cuales se extraen los contenidos necesarios para el estudio de caso realizado.

Entrevista realizada el día 28/01/2019 a la persona 1, socio fundador, mayoritario y administrador único de la Sociedad ROIS MEDICAL S.L en el domicilio social de la misma.

- 1 *.En el momento de evolucionar el modelo de negocio hacia la constitución de la empresa como una startup, ¿encontró muchas trabas? ¿y ventajas? administrativas, fiscales, económicas...*

“Nosotros salimos del “sprint” de creación de empresas de la UMH, como ganadores del modelo de negocio. Nos acogimos al estatuto “tipo” existente en la Universidad, modificando algunos puntos que consideramos necesarios, y ya luego constituimos la sociedad con sus correspondiente escritura ante Notario, Rector de la Universidad...”

- *2. El capital inicial para la constitución de ROIS MEDICAL S.L ¿procede de ayudas de entidades públicas en su mayor parte? ¿o tuvo que realizar un desembolso privado?*

“El capital inicial para la constitución de la empresa fue aportado por los tres socios fundadores; Luis Daniel, la Universidad Miguel Hernández y yo. Cada uno aportaba la cantidad de dinero equivalente al porcentaje en la sociedad que iba a poseer. La universidad aportó ciento cincuenta euros, Luis Daniel otros ciento cincuenta euros y yo el resto”.

- *3. Hasta el momento los resultados de ejercicios económicos son negativos... ¿cómo continúa financiándose la empresa?*

“A través de subvenciones, inversión privada, financiación procedente de “ENISA” (entidad nacional de financiación), premios y “business angel”.

La financiación privada procede de las tres “F”, “family, friends and fulls” (familia, amigos y locos) y en cuanto a los “business angel”, tras mi último viaje a EEUU, obtuvimos por parte de dos de ellos, una financiación de 180.000€”.

- *4. ¿Considera, actualmente, rentable a ROIS MEDICAL? ¿De cara al futuro qué espera?*

“Actualmente no, apenas hemos empezado a facturar este año, nosotros el punto de equilibrio lo alcanzamos en año y medio más o menos, ahí es cuando realmente empezamos a ver la rentabilidad de la empresa. De momento son todo pérdidas.

Este año puede ser más de lo mismo, pero el próximo año, alcanzamos ese punto de equilibrio con las ventas planteadas, compensando con ellas los gastos que tenemos”.

- 5. *Comparando a grandes rasgos el mercado interior y exterior, ¿considera que hay grandes diferencias en cuanto a la obtención de certificados de responsabilidad social? ¿Y en cuanto a las sanciones por incumplimiento de medidas responsables, mayor coactividad o no?*

“No, en absoluto. Nosotros con la empresa que nos estamos certificando ahora está a nivel mundial tiene los mismos parámetros para cualquier empresa independientemente del país en el que esté.

A nivel nacional hay muy pocas empresas que certifican el impacto social de la empresa. Pero en cuanto a responsabilidad social empresarial vamos a empezar este año, aún no estamos muy puestos, porque una cosa es la responsabilidad social y otra los certificados de impacto social. Si fuésemos una gran empresa ya tendríamos implementada una responsabilidad social corporativa, pero aún somos muy jóvenes”.

- 6. *Hasta el momento, tras patentar la silla de transferencia en nuestro país (OEPM) con protección únicamente en el territorio nacional, ¿piensa patentarlo en ámbito europeo (OEP) (en qué países lo ha solicitado), solicitar el efecto unitario de la europea reforzada, y solicitar la patente internacional? (OMPI)*

“La patente nacional ya está aprobada y la europea también. En cuanto al efecto reforzado de la patente europea transcurrió el plazo establecido de treinta días, y vamos a validar directamente en Reino Unido, Francia, Portugal, Italia y Alemania. Estamos mirando a ver si nos alcanza el presupuesto para ampliarlo a otros países. Decidimos validarlo en estos países concretamente por el mercado y por cómo se mueve el sector salud.

Respecto a la patente internacional tenemos aprobada la de EEUU, aunque me habría gustado hacerlo también en Japón y Pakistán porque España exporta mucho material sanitario a esos países”.

- 7. *Las dificultades económicas que se ha encontrado en el proceso de constitución de ROIS MEDICAL S.L. Coménteme la subvención que más trabajo le costó obtener.*

“A grandes rasgos obtener subvenciones es bastante costoso. Pero el caso de ENISA fue particular. Nosotros la solicitamos junto con el parque empresarial de la universidad, pasaron ocho meses para que nos la concedieran. Yo ya había enmarcado dentro de la estrategia de financiación seis meses contando con ese dinero, pero hubo retraso en la financiación porque ese año fueron elecciones y los presupuestos se paralizaron, por lo que no sabíamos qué iba a pasar. Nuestra incertidumbre fue enorme. En octubre ya finalmente nos la concedieron y nos dieron tres meses para hacer una ampliación de capital, ya que eso es una co-inversión. Fueron momentos de estrés, pues tuvimos que recurrir a los “business angel” para obtener la financiación”.

- 8. *¿Es vital y necesario de las ayudas para subsistir?*

“Al principio es fundamental pero a la vez quita mucho tiempo para dedicarlo al trabajo. Por eso hay que saber delegar bien en el equipo, porque el socio fundador debe estar centrándose constantemente en buscar ayudas, financiación, vendiendo el producto a inversores...”

Por ello en la etapa inicial es fundamental, nosotros hemos levantado entre premios casi 20.000€, aunque ya hayamos “despegado” continuaremos presentándonos a concursos para obtener subvenciones y ayudas puesto que es lo que nos da repercusión en el ámbito nacional y europeo. Actualmente nos vamos a presentar para una ayuda europea llamada “H2020 instrumento PYME” que consisten en dos fases, una primera entorno a los cincuenta mil euros, y una segunda que ya hablamos de mucho más dinero. La idea es que cuando encontremos el punto de equilibrio, mantenerlo entre gastos y ventas, evitando realizar ampliaciones de capital muy grandes”.

- 9. *Tras el desplazamiento de ROIS MEDICAL S.L del parque científico al polígono industrial, ¿ha observado complicaciones respecto a la obtención de licencias ambientales?*

“Llevamos cerca de seis meses trabajando con ello, porque todo lo que conlleve la intervención de la Administración Pública ralentiza mucho. Además de la licencia de apertura, también estamos pendientes de la licencia de fabricante que otorga la agencia española de medicamentos y productos

sanitarios (AEMPS), por ser fabricantes de un producto sanitario. Al ser un producto destinado a personas con discapacidad deben monitorizar dónde se hizo, quién lo tiene, cuándo se fabricó...a día de hoy la parte del Ayuntamiento ya la tenemos hecha, a espera únicamente de que acuda un inspector a las instalaciones.

De cara a la AEMPS yo soy el responsable único técnico, por ello soy muy exigente en lo que concierne a la calidad, intento garantizar una trazabilidad hacia atrás y hacia adelante respecto del producto ante complicaciones o fallos que puedan originarse en el uso del producto”.

- 10. *¿Qué considera que hace innovadora a ROIS MEDICAL S.L?*

“La forma en cómo planteamos el solventar necesidades del mercado. No solamente sacar un producto innovador y con un valor diferencial, sino, el cómo lo hacemos. En esa fase tenemos muy en cuenta las opiniones de cuidadores, usuarios, profesionales del sector; estamos constantemente con ellos co-creando. Sus opiniones y sugerencias de mejora nos ayuda mucho. Con el instituto de biomecánica de Valencia hacemos estudios de mercado, ergonómicos, nos presentan su cartera de usuarios, ortopedias...Es lo que se conoce el método “lean- startup”, que consiste en plantear una solución y presentarla al mercado, es un proceso interactivo.

El resto de empresas del sector poseen una gran infraestructura de innovación, pero están encerrados en “cuatro paredes”, donde el área de marketing no conoce al área de I+D. Esto lo considero un gran error, pues debe ser bidireccional, aspectos como los que he comentado son lo que considero que nos hace diferente del resto”.

- 11. *¿Qué muestras evidencian la Responsabilidad Social Empresarial de ROIS MEDICAL S.L?*

“Actualmente nos encontramos en el último paso para certificarnos como empresa responsable con la fundación “Ship2B”, que trabaja con startups y con tres áreas, tecnología, social y el medioambiental. A las empresas que están trabajando bien la parte social, las certifican como tal. Trabajar “bien” la parte social es que nuestra solución produzca un impacto social en nuestros clientes,

usuarios del producto. Ellos poseen un modo concreto de validarlo corroborado por la comunidad europea para certificar empresas sociales, pero su trabajo no consiste únicamente en dicha certificación. También trabajan áreas en el proceso de aceleración en el que a nivel de contactos nos presentan a importantes personalidades, también poseen un destacado nivel de “venture capital” y la parte social, con su “sello” de impacto social, ofreciendo la posibilidad de acceder a financiación e impulso para que pueda llegar a la sociedad con el impacto esperado.

Nosotros seguimos un proceso con ellos, elaboramos un documento denominado “la teoría del cambio”, en el cual estableces la admisión, problemática actual, tu solución, las actividades que debes realizar para ello, y finalmente el impacto social.

Una de las actividades primordial, para conseguir ese certificado de impacto social, que desarrollamos en nuestro día a día es poder incorporar nuestro producto en la seguridad social. Si queremos impactar a muchas familias de pocos recursos, una de las actividades fundamentales es esa, o también la posibilidad de un pago a plazos, consiste en trabajar encaminados hacia ese objetivo. Con la fundación “Ship2B” estamos trabajando en dos objetivos, con un impacto más enfocado a “la teoría del cambio” y al “cuadro de “mando de las startups”, con ello trabajamos para poder certificarnos a nivel nacional. Trabajamos con dos indicadores de impacto social; reducir el número de aparición de hernias, lumbalgias y lesiones orto- articulares que sufren los cuidadores debido al sobreesfuerzo físico realizado con el enfermo, y aumentar la venta del producto a través de la seguridad social para que llegue a un mayor número de familias.

Ship2B valora el impacto social directo que ROIS MEDICAL S.L tiene con la tecnología que estamos desarrollando porque nuestro producto, la silla KHALO, nació de la evidencia de una necesidad y observancia de que el nivel de calidad de vida de los usuarios no era la adecuada. Validando por tanto el planteamiento de esa mejora de calidad de vida y el enfoque de la empresa hacia ello.

El trabajo de validación es bastante arduo, muy exigente, no certifican a cualquier empresa, hay que dedicarle mucho tiempo.

Además de dicha fundación certificadora, cuyo certificado es uno de los más importantes en ámbito nacional, también trabajamos con la empresa pública “BC Assessment Authority” con la que hicimos una valoración de impacto y la cual nos otorgó una puntuación de 75,8 y comenzamos a certificarnos con ellos, orientado a nivel mundial. Dicha empresa trabaja con empresas muy importantes, pues valora la parte de gobernanza, impacto social del producto, impacto medioambiental... nosotros ya tenemos un cuadro donde estamos monitorizando el consumo, cómo reducirlo según parámetros”...

Entrevista realizada el día 5/02/19 a la persona 2, socio y trabajador de ROIS MEDICAL S.L dedicado al departamento de I+D+I, en el centro de trabajo ubicado en el polígono industrial de Carrús.

-1. Cuando la sociedad requirió tus servicios, ¿consideraste dificultosa la orientación I+D+I en dicho proyecto?

“Nosotros vemos las necesidades que existen en el mercado junto con los productos disponibles en él y si consideramos que no cumplen totalmente con las necesidades que tienen las personas, ya comenzamos a diseñar de una forma más personal, íntima con ellos.

-2. ¿Qué punto fuerte es el que consideras como socialmente responsable de ROIS MEDICAL S.L?

“Tanto la innovación como la funcionalidad del producto. Buscamos la mejora en la calidad de vida de los enfermos dependientes y su entorno, además del carácter que tenemos todos y cada uno de los trabajadores que estamos muy volcados en el aspecto social. Algunos colaboramos con protectoras, ONG... buscando que sean partícipes de obras sociales de manera altruista y no interesada para obtener un puesto de trabajo.

Entrevista realizada el día 12/02/19 a la persona 3, trabajador de ROIS MEDICAL S.L dedicado al departamento de comunicación y marketing, en el centro de trabajo ubicado en el polígono industrial de Carrús.

-1. Al ser ROIS MEDICAL S.L una empresa con ideales responsables, ¿le pareció complicada o laboriosa la orientación de las estrategias de marketing de la misma?

“En absoluto, todo lo contrario. El ser una empresa con unos valores y filosofía de trabajo muy presentes ayuda a diseñar y establecer las estrategias de marketing. Siempre que lanzamos campañas revisamos el mensaje y fin de cada estrategia, asegurándonos que esté en consonancia con nuestros valores e ideales de responsabilidad social.

-2. ¿Considera importante, a la hora de realizar campañas de marketing de empresas responsables socialmente, la personalización de las mismas?

“Totalmente. Cada segmento de público posee unas características, necesidades e intereses totalmente diferentes. Por ello, la personalización de todas y cada una de las campañas de marketing juega un papel fundamental, pues de ellas depende gran parte del éxito del departamento de marketing”.

-3. ¿Es un valor añadido estratégicamente la responsabilidad social? ¿Cómo puede exponerse de manera práctica a la realidad?

“Sí, es un valor añadido a todos los niveles. La responsabilidad social de ROIS MEDICAL repercute tanto en el departamento de producción como en el de comunicación y marketing. Todos los empleados de esta empresa tenemos muy presente el factor social que cumple la entidad y realizamos nuestro trabajo acorde con ello.

Respecto al departamento de marketing, trabajamos directamente con los usuarios que desean adquirir nuestros productos. En primer lugar, establecemos una relación con ellos y le facilitamos cualquier aspecto que esté a nuestro alcance. A nivel de publicidad y marketing, nuestro trato es directo y personalizado para cada usuario que contacte con ROIS MEDICAL. De este

modo se les presta una atención personalizada, acorde a sus características y necesidades”.

-4. ¿Realizan eventos sociales en los que, además de publicitar la sociedad, destinen cantidades económicas a proyectos benéficos, medioambientales...?

“Hasta el momento no hemos realizado ningún evento social como tal, pero lo que sí hemos hecho ha sido colaborar con proyectos sociales. Uno de ellos es con la Asociación de “Powerchair”. Entablamos una relación profesional a la par que de confianza, hará aproximadamente dos años, desde entonces continuamos colaborando con ellos en todos los eventos que han realizado.

Además, ROIS MEDICAL le ha facilitado todo tipo de material, poniendo a su disposición todos los servicios, para la colaboración y ayuda en esta novedosa modalidad deportiva, con el fin de que aumente su desarrollo en España. Para un futuro sí que tenemos en nuestro plan de trabajo la realización de todo tipo de eventos sociales”.

